ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del **21 de junio de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Cierre** de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto informa que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con los dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

En el acto, es asistida por el Titular de la División de Equipamiento Médico de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta, a quien corresponde solventar las preguntas (repreguntas) de carácter técnico, y por el Área Contratante, a quien corresponde solventar las preguntas (repreguntas) de carácter administrativo.

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firma aparecen al final del Acta.

Quien preside informa que en la presente Licitación se cuenta con la participación del Testigo Social PF037, designado por la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio UACP/DPFCP/013/2021 de fecha 5 de marzo de 2021, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

1. DESARROLLO DEL ACTO

Se hizo el registro de los asistentes al acto.

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través del Acta relativa a la Junta de Aclaraciones que se publicó en CompraNet el 14 de junio de 2021, se informó a los licitantes que se otorgaba un plazo de 24 horas a partir de la publicación del Acta correspondiente para que, en su caso, formularan las preguntas (repreguntas) que consideraran necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas por la Convocante. Dicho plazo transcurrió de las 20:00 horas del día 14 de junio de 2021 a las 20:00 horas del 15 de junio de 2021.

Asimismo, indicó que vencido el plazo referido anteriormente, se verificó en el sistema CompraNet si existen preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto a las precisiones y respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, señalando que SI se recibieron preguntas (repreguntas) tal como se consta en la pantalla del Sistema CompraNet que se acompaña a la presente acta como **Anexo 1**, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PREGUNTAS (REPREGUNTAS)
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	1

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PREGUNTAS (REPREGUNTAS)
2	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	4
3	BRAIN WAVE, S.A. DE C.V.	9
4	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	5
5	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S. A. DE C. V.	3
6	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	4
7	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	5
8	DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	1
9	DIUMEX, S.A. DE C.V.	2
10	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5
11	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7
12	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9
13	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	8
14	LIDERES EN COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2
15	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	2
16	PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	3
17	SAVARE MEDIKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	2
18	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	6
19	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	25
20	SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	4

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PREGUNTAS (REPREGUNTAS)
21	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	5
22	VIASIS, S.A. DE C.V.	2
		114

De igual forma quién preside informa que el 16 de junio de 2021 se publicó un Aviso en CompraNet, indicando que derivado de un error técnico en la impresión de las respuestas otorgadas a las preguntas recibidas por los licitantes en el Acto de Junta de Aclaraciones celebrado el 14 de junio de 2021, identificadas con los IdDEM 35 y 262 del Anexo II del Acta, se remitían las respuestas otorgadas por la Convocante; otorgando un plazo de 24 horas contados a partir de la publicación para que formularan las repreguntas que consideraran necesarias en relación a las respuestas emitidas. Dicho plazo transcurrió de las 16:03 horas del día 16 de junio de 2021 a las 16:03 horas del 17 de junio de 2021.

Cumplido el plazo, no se recibieron preguntas (repreguntas) en relación con las respuestas emitidas.

El 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas, se reanudó el acto de Cierre de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación indicado al rubro, determinando suspender la sesión en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, por lo anterior, se determinó reanudar a las 11:00 horas del día lunes 21 de junio de 2021.

2. CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS)

Hecho lo anterior, quien preside solicita la dispensa de la lectura de las respuestas a las preguntas (repreguntas) de los licitantes dado el volumen de la información; mismas que se adjuntan a la presente como **Anexo II**, el cual forma parte integrante del Acta, como si a la letra se insertaren.

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

3. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, la presente Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se comunica que la fecha para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el día **29 de junio de 2021**, en punto de las **10:00 horas**.

Asimismo, se les pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:11 horas** del **21 de junio de 2021**, firmando la presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 7 fojas útiles y 2 anexos de 129 fojas.

---FIN DEL TEXTO---

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Equipamiento Médico y Representante del Área Técnica		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Fo-con-8

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Roberto Benjamín Carmona Fernández		

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Licitación Pública Electrónica No. LA-050GYR040-E14-2021, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al programa de adquisición relativo a equipo médico destinado a la atención de pacientes con la enfermedad COVID-19, en unidades médicas en todo el país".

Fo-con-8

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

Volver a la Lista

Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura | ...

Procedimiento : 1056275 - LA-050GYR040-E14-2021_ Adq. Eq Médico para Atención COVID -19_6 Claves

Vigente

Expediente **2275387**- LA-050GYR040-E14-2021_ Adq. Eq Médico para Atención COVID -19_6 Claves

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 01/07/2021 11:00:00

Administración del Procedimiento | **Monitoreo de Licitantes** | **Grupo de Evaluación** | **Fallo** | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

Crear Elemento ...

Introduzca Filtro (escriba para iniciar

	Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL SA DE CV	16/06/2021 18:16	REPREGUNTAS PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL_LA-050GYR040-E14-2021	16/06/2021 20:21	16/06/2021 20:21	
2	INSTRUMEDICAL SA DE CV	15/06/2021 19:24	Solicitud de Aclaraciones (Repreguntas)	15/06/2021 19:41	15/06/2021 19:41	
3	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI SA DE CV	15/06/2021 19:15	Segunda Ronda de Preguntas Lic E14	15/06/2021 19:15	15/06/2021 19:15	
4	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL SA DE CV	15/06/2021 18:30	REPREGUNTAS PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL_LA-050GYR040-E14-2021	15/06/2021 18:34	15/06/2021 18:34	
5	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL	15/06/2021 18:22	Repreguntas	15/06/2021 18:25	15/06/2021 18:25	
6	ABSTEN DIAGNOSTIK	15/06/2021 18:10	REPREGUNTAS	15/06/2021 18:11	15/06/2021 18:11	
7	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	15/06/2021 18:02	Replanteamiento de Preguntas	15/06/2021 18:05	15/06/2021 18:05	
8	HOSPITIUM SOLUTIONS SAS DE CV	15/06/2021 17:38	Repreguntas	15/06/2021 17:38	15/06/2021 17:38	
9	MAQUET MEXICANA S DE RL DE CV	15/06/2021 17:34	Solicitud de Aclaraciones a las Respuestas otorgadas en Junta de Aclaraciones	15/06/2021 17:35	15/06/2021 17:35	
10	BRAIN WAVE SA DE CV	15/06/2021 17:22	JUNTA DE ACLARACIONES (2DA. PARTE)	15/06/2021 17:24	15/06/2021 17:24	
11	VIASIS SA DE CV	15/06/2021 17:09	Repreguntas Viasis, S.A. de .C.V.	15/06/2021 17:10	15/06/2021 17:10	
12	DIMSA INTERPRETACION MEDICA SA DE CV	15/06/2021 17:02	REPREGUNTAS DIMSA	15/06/2021 17:05	15/06/2021 17:05	
13	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	15/06/2021 16:57	REPREGUNTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES	15/06/2021 16:59	15/06/2021 16:59	
14	LIDERES EN COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CV	15/06/2021 16:52	repreguntas	15/06/2021 16:57	15/06/2021 16:57	
15	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V	15/06/2021 16:47	Solicitud de aclaraciones (repreguntas)	15/06/2021 16:54	15/06/2021 16:54	
16	SAVARE MEDIKA SA DE CV	15/06/2021 16:41	Solicitud de Aclaraciones (Repreguntas) por parte de Savare Medica	15/06/2021 16:43	15/06/2021 16:43	
17	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA SA DE CV	15/06/2021 16:40	Repreguntas	15/06/2021 16:42	15/06/2021 16:42	
18	DIUMEX SA DE CV	15/06/2021 16:37	REPREGUNTAS	15/06/2021 16:38	15/06/2021 16:38	
19	ACE MEDICAL	15/06/2021 16:06		15/06/2021 16:08	15/06/2021 16:08	
20	ACE MEDICAL	15/06/2021 16:00	Envío Re Preguntas a la Junta de Aclaraciones.	15/06/2021 16:06	15/06/2021 16:06	

Total **86**

Procedimiento : 1056275 - LA-050GYR040-E14-2021_ Adq. Eq Médico para Atención COVID -19_...

Vigente

Volver a la Lista

Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura | ...

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

Crear Elemento ...

Introduzca Filtro (escriba para iniciar

	Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
21	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV	15/06/2021 15:25	REPREGUNTAS	15/06/2021 16:01	15/06/2021 16:01	
22	GE Sistemas Médicos de México SA de CV	15/06/2021 15:23	REPREGUNTAS DE GE SISTEMAS	15/06/2021 15:58	15/06/2021 15:58	
23	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL SA DE CV	15/06/2021 15:05	REPREGUNTAS	15/06/2021 15:55	15/06/2021 15:55	
24	CASA PLARRE SA DE CV	15/06/2021 14:28	REPREGUNTAS	15/06/2021 14:41	15/06/2021 14:41	
25	INTERCABLE	14/06/2021 16:14	INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN	14/06/2021 16:59	14/06/2021 16:59	
26	ABSTEN DIAGNOSTIK	09/06/2021 12:15	Re:SEGUNDO AVISO	11/06/2021 12:26	10/06/2021 17:26	
27	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL SA DE CV	09/06/2021 10:28	INTERES EN PARTICIPAR	11/06/2021 12:26	10/06/2021 17:20	
28	GRUPO COMERCIAL OCMAP SA DE CV	09/06/2021 09:19	manifiesto de interes en participar	11/06/2021 12:26	10/06/2021 17:16	
29	VIASIS SA DE CV	04/06/2021 13:49	ANEXO 1 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	11/06/2021 12:26	08/06/2021 12:36	
30	PLANEACION Y ANALISIS DE TECNOLOGIA SA DE CV	03/06/2021 13:36	FORMATO PARTICIPACION	11/06/2021 12:26	08/06/2021 12:24	
31	CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.	03/06/2021 12:55	CREA_Interés en Partricipar_Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.	11/06/2021 12:26	08/06/2021 12:22	
32	GRUPO COMERCIALIZADOR ROIAL SA DE CV	03/06/2021 11:04	aclaraciones	03/06/2021 11:58	03/06/2021 11:58	
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	03/06/2021 10:53	ANEXO 2 SOLICITUDES DE ACLARACION	03/06/2021 11:50	03/06/2021 11:50	
34	SAVARE MEDIKA SA DE CV	03/06/2021 10:48	Solicitud de Aclaraciones e interés en participar de Savare Medika S.A. DE C.V.	03/06/2021 11:49	03/06/2021 11:49	
35	ACE MEDICAL	03/06/2021 10:44	Identificación	03/06/2021 11:46	03/06/2021 11:46	
36	BIONCOMED SA DE CV	03/06/2021 10:42	Solicitud de aclaraciones BIONCOMED	03/06/2021 11:44	03/06/2021 11:44	
37	ABSTEN DIAGNOSTIK	03/06/2021 10:42	Escrito de interés y Solicitud de aclaraciones	03/06/2021 11:43	03/06/2021 11:43	
38	CONCENTRADORA EN TECNOLOGIA HOSPITALARIA SA DE CV	03/06/2021 10:38	JUNTA DE ACLARACIÓN	03/06/2021 11:40	03/06/2021 11:40	
39	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA SA DE CV	03/06/2021 10:38	INTERÉS EN PARTICIPAR Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	03/06/2021 11:39	03/06/2021 11:39	
40	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	03/06/2021 10:36	Interés en participar y Preguntas CMR	03/06/2021 11:37	03/06/2021 11:37	

Total **86**

Página **2** de 5 << < 1 **2** 3 4 5 > >>

CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E14-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN RELATIVO A EQUIPO MÉDICO DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON LA ENFERMEDAD COVID-19, EN UNIDADES MÉDICAS EN TODO EL PAÍS"

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
494	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1	Id DEM 31			Solicitamos a la convocante de la manera más atenta y con la finalidad de no limitar la participación, reconsidere extender el tiempo de entrega de los equipos a 60 días, esto debido a que es complicado que alguna empresa tenga la capacidad de manufactura e importación para esta cantidad de equipos en tan corto tiempo tomando en cuenta que muchas fábricas estuvieron parcialmente detenidas debido a la pandemia que actualmente estamos pasando ¿Se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19),

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
495	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	2	Id DEM 33			Solicitamos a la convocante de la manera más atenta reconsidere su respuesta y nos permita ofertar detector de panel plano de marca diferente al equipo principal siempre y cuando se demuestre su compatibilidad con el equipo de Rayos X Portátil, esto garantizará que el detector estará fabricado por empresas que tienen experiencia en la manufactura de detectores además de contar con la documentación que pruebe el origen y los acuerdos comerciales con nuestro país,	Técnica. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2 "Unidad Radiológica Portátil Digital" se requiere un equipo con "Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						de otra manera se pone en duda la calidad de los detectores al desconocer el origen real de este componente. ¿Se acepta?	que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
496	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	3	Id DEM 33			En caso de no aceptar nuestra pregunta anterior solicitamos a la convocante nos brinde un fundamento clínico, técnico, legal o administrativo que nos aclare la solicitud de este punto Favor de aclarar	Técnica. Se aclara que, a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Instituto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, por cuanto a calidad, eficacia y eficiencia, el Instituto requiere de equipos que garanticen la conectividad de sus elementos, entre ellos el detector digital, mismo que, al corresponder al mismo fabricante del equipo principal, genera elementos de certidumbre por cuanto a conectividad y funcionalidad de esté, atendiendo a la integralidad del diseño del equipo original y sus componente, desarrollados por el mismo fabricante, a fin de obtener un óptimo funcionamiento del equipo principal. Lo anterior se establece sin la intención o con el objetivo de limitar la libre participación, si no, atender a consideraciones

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							de carácter técnico, que representan elementos para garantizar un efectivo ejercicio al derecho de la salud de la Derechohabiencia, al contar con equipos médicos con un óptimo funcionamiento. Por lo anterior se solicita que tanto el equipo como el detector correspondan al mismo fabricante para el funcionamiento del bien principal, a acorde a las características y especificaciones técnicas establecidas en la Convocatoria. Evitando la adquisición de tecnologías integradas o "armadas" de diferentes fabricantes y atendiendo a diseños diferentes, tanto en hardware como software, que ponen en riesgo el funcionamiento y mantenimiento, la corto, mediano y/o largo plazo, representado costos adicionales al Instituto. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							"Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
497	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	4	Id DEM 34			Entendemos que en caso de considerar FPD de marca diferente a la unidad principal, el software de almacenamiento y el estándar de comunicación DICOM deberán tener congruencia con respecto a la marca del FPD ¿Es correcto?	Técnica. No es correcto. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital" se requiere un equipo con "Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM" y "Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
498	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	5	Id dem 34			Solicitamos a la convocante de la manera más atenta y con la finalidad de dar cumplimiento a este punto nos permita presentar carta de respaldo del fabricante, donde declare bajo protesta de decir verdad las especificaciones de porcentaje de DQE y resolución espacial que tiene el FPD ofertado, las cual cumplen con lo solicitado en la cedula de especificaciones pero que no se encuentran acentuadas en su documentación técnica como brochures, hojas técnicas y/o manuales ¿Se acepta?	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.6.6. "DQE de 65 % o mayor o 3.1 lp/mm o mayor" para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con" DQE de 65 % o mayor o 3.1 lp/mm o mayor", en la documentación técnica en la que sustente su oferta deberá comprobar los solicitado por la convocante en el numeral 1.6.6. Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
499	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. DE C.V.	1				De acuerdo a la respuesta otorgada al N° Id DEM 1, 28, 31, 58, 67, 68, 96, 103, 113, 122, 143, 161, 162, 164, 182, 253, 254, 274, 329, 330, 332, 377, 385, 398, 438, 453, 468, 476, 483 y 488,, solicitamos de la manera más atenta pueda ser considerado un plazo de entrega de 75 días posteriores a la emisión del fallo, esto debido a que los equipos son de procedencia extranjera y las fronteras y aduanas no están trabajando con normalidad a la vez, que con la pandemia del COVID 19 las Empresas Fabricantes no están laborando con normalidad y es imposible que los equipos y consumibles puedan ser introducidos al país en tan poco tiempo, favor de considerar ?	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
500	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. DE C.V.	2				De acuerdo a la respuesta otorgada al Id DEM 9, pregunta 3 de la Empresa Biomédica de México S.A. de C,V., el numeral 1.1.16.14.1.6 corresponde a el despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media, y el punto 1.1.16.14.2 modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI ó NIBP) : manual y automática a diferentes intervalos de tiempo, es esto correcto. Ya que es lo que corresponde a lo descrito en el anexo 3.1 de la Convocatoria o deberemos cambiar los numerales de Acuerdo a la respuesta otorgada favor de aclarar?	Técnica. Es correcta su observación, se aclara que no hay cambio en los numerales en cuestión, descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo". 1.1.16.14 Monitoreo continuo, interconstruido o preconfigurado (no módulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardiaca, Saturación parcial de Oxígeno (SpO2). ... 1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media. ... 1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo ...
501	COMSA SEGURIDAD	3				Podrían indicarnos porque no fue contestada la pregunta Id DEM 35 de la Empresa CASA	Técnica. Se solicita a los licitantes atender el cuarto aviso

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	INTEGRAL S.A. DE C.V.					PLARRE, S.A. DE C.V., favor de aclarar?	publicado en CompraNet el pasado 16 de junio del presente año a las 16:02 horas en la cual se remiten las respuestas otorgadas por la Convocante respecto de las preguntas IDDEM 35 e IDDEM 262.
502	COMSA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. DE C.V.	4				En referencia a la respuesta otorgada a la Empreas DIUMEX S.A. DE C.V. sobre la participacion conjunta formato notarizado, solicitamos de la manera mas atenta nos permitan apegarnos a lo que indica el REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, que a la letra dice, ARTICULO 44 "En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición,	Administrativa Se precisa que en el supuesto de que los licitantes presenten una proposición conjunta, para el cumplimiento de lo solicitado en la convocatoria, el Convenio de Proposición Conjunta, deberán apegarse a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSE CUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						cumpliendo los siguientes aspectos:" "En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.", favor de considerar?	

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
503	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	1				Referente a respuesta otorgada a la pregunta 16 y Id DEM 196 de mi representada. Equipo con "capacidad de almacenamiento de al menos 8.000 imágenes o 500 GB o mayor" Para solventar este punto solicitamos a la convocante que nos permita incrementar el almacenaje del equipo mediante el uso de un dispositivo de almacenamiento externo. Se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud, se precisa que para la partida 2 "Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor". De tal manera que la posibilidad de ofertar un equipo con mayor capacidad de almacenaje respecto a 8,000 imágenes o 500 GB, está contemplada en el numeral 1.9 de la "Cédula de descripción de artículo", en tanto que se requiere que dicha capacidad de almacenaje sea de al menos las cantidades ya reridas, es decir, se puede ofertar una capacidad mayor a ella. En ese orden de ideas se precisa que dicha capacidad de almacenamiento ofertada, no debe corresponder a un dispositivo de almacenamiento externo; es decir, no se acepta un dispositivo de almacenamiento externo, para cumplir con lo requerido en el numeral 1.9 de la Cédula antes referida. Lo anterior, a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Instituto,

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, por cuanto a calidad, eficacia y eficiencia, considerando, entre otros elementos, la obligación de minimizar los riegos de pérdidas y daños a la información, incluyendo, el debido cuidado a los datos personales y sensibles de los y las derechohabientes. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
504	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	2				Referente a respuesta otorgada a la pregunta 3 y Id DEM 58 de la empresa COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A. DE C.V. y a la partida 1 El Colegio Americano de Cardiología en su reporte de	Técnica. Se precisa a los licitantes que para realizar la capacitación remota o en línea a los usuarios por medio de llamadas, videollamadas, videos en plataforma y Presentaciones en el manejo de los equipos , esta deberá

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						COVID-19 Clinical Guidance for the Cardiovascular Care Team, por su traducción "COVID-19 Orientación Clínica para el Equipo de Atención Cardiovascular". Reporta que 16.7% desarrollan diversas arritmias, y 7.2% experimentan lesiones cardiacas agudas, dentro las cuales se presentan: infarto al miocardio, miocarditis y paro cardíaco. Por lo que la Toma oportuna de un Electrocardiograma ayuda en la prevención estas lesiones cardiacas, antes de que ocurran un infarto al miocardio. De la misma manera la Asociación Nacional de Cardiólogos de México en su guía "Diagnóstico y Seguimiento del Paciente con COVID-19" señala que la toma de un Electrocardiograma de 12 derivaciones cada 24 horas es mandatorio para observar los diferentes cambios en los complejos de paciente. En resumen, solicitamos a la convocante nos permita realizar un esquema de capacitaciones en línea o capacitaciones remotas, por medio de llamadas,	ser aceptada previamente por los correspondientes Administradores de Contrato, quiénes podrán o no aceptar dicha modalidad de capacitación, atendiendo a las condiciones logísticas, operativas y viables para ello, sin embargo esto deberá ser propuesto por la empresa adjudicada, acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						videollamadas, videos en plataforma y Presentaciones, que permitan estar y capacitar en varios sitios a la vez, con el fin de utilizar este equipo y todas sus capacidades clínicas para la correcta detección de cardiopatías asociadas a COVID-19. ¿Se acepta?	
505	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	3				En respuesta dada en la JAD, a la pregunta con # IDEM 353, Consecutivo 21, pág. 295, formulada por la empresa Medixsa SA DE CV, mencionan que se pueden ofertar dos sensores de flujo, en lugar de cuatro. Es por esto que solicitamos a la convocante nos aclare si el ofertar dos válvulas de exhalación con sensor de flujo incluido (total dos sensores) reusables y autoclavables, no será motivo de descalificación. Favor de aclarar	Técnica. Se acepta ofertar "dos válvulas de exhalación con sensor de flujo incluido (total dos sensores) reusables y autoclavables" como opción para el numeral "3.2 Cuatro sensores de flujo"; dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente, en términos de la Convocatoria sin que resulte obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".
506	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	4				Solicitamos a la convocante nos aclare si los circuitos a ofertar para paciente adulto en lugar de que sea con humidificador, ha de ser con cámara de humidificación y compatibles con el humidifcador que solicitan en el item 1.7.6 Humidificador servocontrolado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
507	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5				Solicitamos a la convocante nos aclare si los circuitos a ofertar para paciente pediátrico en lugar de que sea con humidificador, ha de ser con cámara de humidificación y compatibles con el humidifcador que solicitan en el item 1.7.6 Humidificador servocontrolado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
508	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A DE C.V.	1				DE ACUERDO A LA PREGUNTA 8 DE MI REPRESENTADA DONDE NO SE ACEPTA OFERTAR EQUIPOS DE ORIGEN CON LOS QUE MEXICO NO TIENE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SOLICITAMOS RECONSIDERE SU RESPUESTA DEBIDO A QUE COMO ES UN PROCEDIMIENTO PARA EQUIPOS QUE ATENDERAN PACIENTES COVID PODRAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIR EQUIPOS DE CUALQUIER ORIGEN POR TRATRARSE DE UNA PANDEMIA Y JUSTIFICARLO CON LA FALTA DE PROPUESTAS Y OFERENTES QUE CUMPLAN CON LAS CANTIDADES TAN GRANDES SOLICITADAS Y CON TAN POCO TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE UNA MARCA MUNDIALMENTE	Administrativa. No se acepta su petición, toda vez que derivado del resultado de la Investigación de Mercado se acreditó la existencia de proveedores nacionales y de países con los que México tiene celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, que se encuentran en condiciones de atender el requerimiento del Instituto en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad; de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						RECONOCIDA POR SU GRAN CALIDAD Y TECNOLOGIA Y QUE CUMPLAN CON LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA ACREDITAR DICHA CALIDAD Y DESAROOLO DE TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION, ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	
509	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A DE C.V.	2				SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA EN LA PREGUNTA 10 DE MI REPRESENTADA PARA PODER REFERENCIAR LA CARACTERISTICA DEL PUNTO 1.5 DEBIDO A QUE EL MÉTODO QUE UTILIZA NUESTRA TECNOLOGÍA PARA REALIZAR LA TOMA DE PRESIÓN NO INVASIVA ES OSCILOMETRICO COMO LA MAYORÍA DE LOS FABRICANTES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO CON UNA CARTA DE FABRICANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FABRICANTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE RANGO MEDICIÓN Y/O UN VIDEO	Técnica. Respecto a su primera solicitud de reconsiderar la respuesta a la pregunta 10 de su representada, se le aclara que podrá ofertar un equipo que realice la medición de la presión arterial no invasiva en el tiempo solicitado, independientemente del método a utilizar. Respecto a su segunda solicitud, se precisa y responde lo siguiente. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2, apartado a. "Propuesta Técnica", se solicita a los licitantes, referenciar en el Anexo 4.1 de su propuesta, indicando el documento técnico presentado por la propia licitante (Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros) para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, de tal manera

ID DEM	EMPRESA	CONSE CUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						DEMOSTRANDO QUE CUMPLIMOS CON EL TIEMPO SOLICITADO O MUESTRA FÍSICA PARA MOSTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, YA QUIE EN NUESTRA LITERATURA NO SE ENCUENTRA ACLARADO ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	que, dicha referenciación debe contar con la correspondencia entre, el bien ofertado, la característica o especificación técnica que cumple y el documento técnico con el que la licitante comprueba y permite corroborar en la evaluación técnica y documental, que cumple con lo requerido por el Instituto y lo ofertado por la mismas licitante en su propuesta. En ese orden de ideas, se identifica que su solicitud corresponde a la aceptación, como documento técnico para comprobar que el bien "Monitor de signos vitales para triage" eventualmente ofertado por su empresa, cumple con la especificación técnica establecida en el numeral 1.5 señalado en la "cédula de descripción de artículo" respectiva; a través de "UNA CARTA DE FABRICANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FABRICANTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE RANGO MEDICIÓN Y/O UN VIDEO DEMOSTRANDO QUE CUMPLIMOS CON EL TIEMPO SOLICITADO".

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Sobre este particular se responde que de forma exclusiva, para el caso específico de la característica técnica señalada en el numeral 1.5 de la "Cédula de Descripción de Artículo" correspondiente al "Monitor de signos vitales para triage", los licitantes puede presentar, como documento técnico, vinculado al aparto b. del numeral 4.2 de la Convocatoria "b. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.", la manifestación del fabricante, señalando que el equipo cumple con tal característica técnica, acompañada de la evidencia que compruebe dicha manifestación, que para el caso concreto de su planteamiento, puede corresponder a una videograbación, sin edición, sin cortes, con una duración máxima de 2 minutos, en formato .mp4 o .mov o .avi o .wmv en el que se identifique con claridad y precisión que corresponde el bien ofertado (marca, modelo) demostrando que realiza la

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							medición de presión arterial no invasiva en un rango de 16 a 40 segundos establecido en el numeral 1.5 de la cédula antes mencionada. Lo anterior, para ser sujeto a la evaluación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 de la Convocatoria y el c) de los Términos y Condiciones (Anexo 4.24.4), sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.
510	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A DE C.V.	3				SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MAS CLARIDAD EN LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 17 DE MI REPRESENTADA Y QUE CONFIRME QUE SE REFIERE A SENSOR DE PINZA REUSABLE ADULTO ¿ES ESTO CORRECTO?	Técnica. Si se refiere al numeral 1.10. Saturación de oxígeno con sensor de pinza de alto desempeño, se aclara a los licitantes que lo solicitado en la Cédula de Descripción de Artículo es sensor de saturación de oxígeno de pulso convencional, es decir, que sujete el dedo mediante un mecanismo tipo pinza o bisagra ajustable o clip que permita acomodar el dedo del paciente, de forma que asegure que la medición se realice con alta precisión o desempeño.
511	HEALTHCARE SYSTEMS DE	4				DE ACUERDO A LA RESPUESTA DADA A MI REPRESENTADA EN LA PREGUNTA 18 SOLICITAMOS	Técnica. Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.11 de la Cedula de Descripción de

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	MÉXICO S.A DE C.V.					A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL INGRESO DE LOS DATOS PUEDA SER MANUAL, ¿ES ESTO CORRECTO?	Artículo del monitor de Signos Vitales para Triage se solicita que el equipo tenga la capacidad de registrar parámetros de paciente como nombre completo, peso, estatura, frecuencia respiratoria, NSS, nivel de dolor, etc., los cuales son datos necesarios para el registro en urgencias. Estos parámetros deben ser ingresados en el mismo equipo ya sea por medio de un teclado digital o panel de control del equipo o lector de código de barra compatible o de la misma marca del equipo o mediante un sistema de adquisición de datos. **Por lo que el ingreso de los datos puede ser manual a través de dichos periféricos.**
512	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A DE C.V.	5				DE ACUERDO A LA RESPUESTA DADA A MI REPRESENTADA EN LA PREGUNTA 19 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE ENTREGAR TECNOLOGÍA QUE PERMITA INGRESAR EN LA PANTALLA DE ADMISIÓN DEL PACIENTE DATOS COMO: NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO Y CAMPOS EN PANTALLA QUE PUEDAN SER	Técnica. Se acepta ofertar la tecnología de su representada para la correspondiente evaluación técnica, siempre y cuando, asegure que su tecnología permita el ingreso manual de al menos los parámetros de peso, estatura o talla, frecuencia respiratoria y nivel de dolor en los datos personalizables.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						PERSONALIZADOS (CUSTOMFIELD) POR EL USUARIO FINAL COMO SON: PESO, TALLA, NIVEL DE DOLOR, ETC , ¿SE ACEPTA?	Adicionalmente, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.
513	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A DE C.V.	6				DE ACUERDO A LA RESPUESTA DADA A MI REPRESENTADA EN LA PREGUNTA 20 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE DERIVADO DE QUE LA LICITACIÓN ES PARA ÁREAS DE URGENCIAS Y TRIAGE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME O INDIQUE QUE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS SON: ECG, PANI, SPO2, FR, TEMPERATURA E ÍNDICE DE PERFUSIÓN ¿ES CORRECTO?	Técnica. Si se refiere al numeral 1.11.2 Con la posibilidad de configuración de hasta 20 parámetros adicionales personalizables., se aclara a los licitantes que se solicita equipo con la capacidad de incluir en la configuración hasta 20 parámetros, dentro de los cuales al menos se requiere la frecuencia cardiaca, PANI, temperatura, nivel de dolor, saturación, nivel de conciencia, diuresis,

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							mobiilidad, peso, altura, IBM. Haciendo hincapié **en que lo requerido por el Instituto no es un** monitor de signos vitales convencional, por lo que no se requiere del parámetro de ECG ni índice de perfusión.
514	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A DE C.V.	7				DE ACUERDO A LAS PRESICIONES DE LA CONVOCANTE DONDE ESTAN AGREGANDO LOS CONSUMIBLES PARA LA PARTIDA 3, SOLICITAMOS LA DISMINUCION DE CONSUMIBLES DEL PUNTO 3.1 DE LA PARTIDA 6 DEBIDO A QUE ES UNA CANTIDAD EXCESIVA DE FUNDAS PARA LA TOMA DE TEMPERATURA (10, 000 POR MONITOR) Y SOLO HACE QUE SE ENCARESCA LA PARTIDA Y PROVOCA MUCHA DIFILCUTAD DE PODER ESTAR DENTRO DEL RANGO DE PRECIO DEL PMR, ¿SE ACEPTA BAJAR LA CANTIDAD A 5., 000 PIEZAS DE FUNDAS EN MENCION?	Técnica. No se acepta su solicitud de "BAJAR LA CANTIDAD A 5,000 PIEZAS", toda vez que lo requerido por el Instituto está debidamente descrito en la cédula de descripción de artículo, por lo que es necesario **cumplir con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".**
515	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	1				Solicitamos a la convocante nos confirme. En el Anexo 4 (términos y condiciones) j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes,	Técnica. Se aclara que de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo acorde a lo descrito en el

ID DEM	EMPRESA	CONSE CUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: subinciso Mantenimientos correctivos y/o preventivos. El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento: Para lo anterior en caso de resultar adjudicado entregaremos conjuntamente con los bienes, el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en la fecha programada para tal efecto, se deberá proporcionar el mantenimiento preventivo que se deberá realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes y hasta la vigencia de la garantía (36 meses.) Es decir 6 mantenimientos preventivos El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"	manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar, **al menos**, cada 6 meses contados "a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto" o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, esto **durante la vigencia de la garantía de** 36 meses. Por lo que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						¿Es esto correcto?	
516	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	2				Solicitamos a la convocante nos confirme. Para la partida No. 6 Numeral 1.9.2.1. Favor de confirmar que podemos ofertar el sensado de temperatura de acuerdo a la tecnología de mi representada, siempre y cuando esta cumpla con el rango de tiempo de respuesta solicitado en el numeral 1.9.2.1, el cual indica de 4 a 6 segundos por vía oral. ¿Es correcto??	Técnica. Se aclara a los licitantes que podrá ofertar la tecnología de su representada siempre y cuando esta cumpla con el rango de tiempo de respuesta de 4 a 6 segundos, solicitado en el numeral 1.9.2.1, para la toma de temperatura vía oral, por medio de un accesorio de toma de temperatura digital predictiva para usos hospitalario. Cabe mencionar que dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente, en términos de la Convocatoria. Asimismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.
517	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	3				Solicitamos a la convocante nos indique: Están solicitando brazaletes con las siguientes características 1.8 Brazalete(s) reusable(s), de diferentes tamaños (Adulto, obeso y pediátrico), sin tubos y sin conectores de rosca. 1.8.1 Con cierre tipo velcro sin costuras. 1.8.2 Libres de látex. 1.8.3 Sin cámara Pensamos que existe incongruencia en aceptar brazaletes con tubos, ya que los brazaletes con tubos requieren de una cámara interna en el brazalete, con lo cual se incumpliría con el punto 1.8.3. Por lo anterior solicitamos a la convocante que los brazaletes sean sin tubos y sin cámara como lo solicita la ficha técnica. ¿Se acepta?	Técnica. Se aclara a los licitantes que los brazaletes con tubos no necesariamente requieren de una cámara interna en el brazalete, ya que existen en el mercado brazaletes para la medición de Presión Arterial No Invasiva con tubo o tubos sin cámara, es decir de una sola pieza. Por lo tanto, podrá ofertar la tecnología de su representada siempre y cuando esta cumpla con las demás características señaladas en el numeral 1.8, para el brazalete reusable. Cabe mencionar que dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente, en términos de la Convocatoria. Asimismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.
518	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	4				Solicitamos a la convocante nos aclare lo siguiente: Pensamos que existe un error en el rango de precisión que mencionan, (no mayor a +/- 0.5° centígrados), lo anterior debido a que los monitores para Triage que solicitan estarán destinados a la atención de pacientes con la enfermedad COVID-19, y un rango de precisión de +/- 0.5° centígrados es muy alto para la medición de temperatura, lo cual puede afectar el diagnóstico clínico del paciente. Por lo cual solicitamos a la convocante se mantenga el rango de precisión solicitado en el punto 1.9.1.2 Precisión de la temperatura, +/- 0.1°C. como lo solicita la ficha	Técnica. Podrá ofertar la tecnología de su representada siempre y cuando esta cumpla con solicitado en el numeral 1.9.1.2 de la Cédula de Descripción del Artículo para el rango de precisión de la medición de temperatura. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						técnica. ¿Se acepta?	características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.
519	DIUMEX, S.A. de C.V.	9		Para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los ventiladores pulmonares, antes de que la Cofepris autorice su importación, estos equipos son evaluados por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece), quien emite una opinión técnica relativa a las características y especificaciones que se requieren para la atención de la emergencia por COVID-19, con la cual la Cofepris expedirá el permiso de importación respectivo. Pregunta: Es válido presentar la constancia de inicio de trámite por parte de Cenaprece de los equipos de ventilación pulmonar a importar para que se tomen como los Registros Sanitarios o documentación regulatoria que se solicitan en bases? Favor de aclarar.	Técnica No es válido presentar la constancia de inicio de trámite por parte del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de los equipos de ventilación pulmonar a importar a los que se refiere en su pregunta, toda vez que el registro sanitario, en los términos de la Ley General de Salud (Artículo 376), es una Autorización Sanitaria, con la cual deberán contar los medicamentos, Dispositivos Médicos, Plaguicidas y Nutrientes Vegetales y el CENAPRECE es el responsable de conducir e implementar a nivel nacional programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana, por lo que la emisión de la opinión técnica del CENAPRECE relativa a las características y especificaciones que se requieren para la atención de la emergencia por COVID-19 con la cual la Comisión	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE BASES PRODUCTOS BAJO LAS LEYES DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON LOS QUE CUENTA MÉXICO, SE CONSIDERE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO, EL PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS EQUIPOS QUE SE LICITAN SE ENCUENTRAN FABRICADOS EN PAÍSES QUE DAN CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. SE ACEPTA?	Administrativa. De conformidad con lo solicitado en la Convocatoria del presente procedimiento, los licitantes que oferten bienes de importación deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Formato No. 7 "Bienes con origen de países socios comerciales"; lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) expedirá el permiso de importación respectivio no sustituye el Registro Santirario expedido por la COFEPRIS, por lo que dicho requisito es indispensable.		
520	DIUMEX, S.A. de C.V.	9		Para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los ventiladores pulmonares, antes de que la Cofepris autorice su importación, estos equipos son evaluados por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece), quien emite una opinión técnica relativa a las características y especificaciones que se requieren para la atención de la emergencia por COVID-19, con la cual la Cofepris expedirá el permiso de importación respectivo. Pregunta: Es válido presentar la constancia de inicio de trámite por parte de Cenaprece de los equipos de ventilación pulmonar a importar para que se tomen como los Registros Sanitarios o documentación regulatoria que se solicitan en bases? Favor de aclarar.	Técnica No es válido presentar la constancia de inicio de trámite por parte del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de los equipos de ventilación pulmonar a importar a los que se refiere en su pregunta, toda vez que el registro sanitario, en los términos de la Ley General de Salud (Artículo 376), es una Autorización Sanitaria, con la cual deberán contar los medicamentos, Dispositivos Médicos, Plaguicidas y Nutrientes Vegetales y el CENAPRECE es el responsable de conducir e implementar a nivel nacional programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana, por lo que la emisión de la opinión técnica del CENAPRECE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE SOLICITE A TODOS LOS PARTICIPANTES, SE ENTREGUEN CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS DE CÁRACTER OBLIGATORIO, DÓNDE SE DEMUESTRE QUE LOS EQUIPOS FUERON FABRICADOS EN PAÍSES DÓNDE MÉXICO TENGA TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. SE ACEPTA?	Administrativa. Se precisa a los licitantes, que de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria del presente procedimiento, los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Formato No. 7 "Bienes con origen de países socios comerciales"; lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					relativa a las características y especificaciones que se requieren para la atención de la emergencia por COVID-19 con la cual la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) expedirá el permiso de importación respectivio no sustituye el Registro Santirario expedido por la COFEPRIS, por lo que dicho requisito es indispensable.		
521	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	1		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la cedula 3 Accesorios (Pagina 7 de 11)		Solicitamos a la convocante confirmar que al eliminar los puntos 2.3 y 2.8 de acuerdo a lo enunciado en el documento en cuestión, será suficiente que mi representada en la propuesta técnica coloque la leyenda "Punto eliminado de acuerdo a la junta de aclaraciones" y esto no será motivo de descalificación ni objeto de evaluación técnica, favor de confirmar.	Técnica. Se aclara que de acuerdo con lo indicado en la precisión técnica No. 2, se eliminan los numerales 2.3 y 2.8 de la cédula de descripción de artículo y se adicionan los numerales 3.4 y 3.5. Por lo que no será motivo de descalificación el indicar en los numerales 2.3 y 2.8 la leyenda "Punto eliminado de acuerdo con la junta de aclaraciones". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSE CUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas sean compatibles con el

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
522	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	2		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la cedula 3 Consumibles (Pagina 7 de 11)		Dice "3.4 Diez circuitos de paciente tamaño adulto con humidificador y trampa de agua desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", entendemos que el requerimiento es la cantidad de circuitos solicitada y cada uno de los circuitos desechables deberá de incluir una cámara de humidificación desechable en cada uno de los circuitos solicitados, ¿ es esto correcto?	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
523	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	3		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la cedula 3 Consumibles (Pagina 7 de 11)		Dice "3.5 Diez circuitos de paciente tamaño pediátrico con humidificador y trampa de agua desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", entendemos que el requerimiento es la cantidad de circuitos solicitada y cada uno de los circuitos desechables deberá de incluir una cámara de humidificación desechable en cada uno de los circuitos solicitados, ¿ es esto correcto?	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
524	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	4		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la cedula 3 Consumibles, Puntos 3.4 y 3.5 (Pagina 7 de 11)		Derivado de la diversidad de tecnologías disponibles y de acuerdo con cada fabricante, existen circuitos que están diseñados y son recomendados para uso en pacientes adulto y pediátrico, por esta razón solicitamos a la convocante permita ofertar a mi representada un total de 10 circuitos que cubran el requerimiento para adulto y pediátrico, ¿ se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida;

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales. En caso de que su representada compruebe que los circuitos que pretende ofertar cubran el requerimiento para adulto y pediátrico, deberá ofertar veinte (20) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto/pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo), sin ser obligatorio para los demás participantes, hacerlo de esta manera.
525	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	5		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la cedula 3 Consumibles, Puntos 3.4 y 3.5 (Pagina 7 de 11)		Dice "3.4 Diez circuitos de paciente tamaño adulto con humidificador y trampa de agua desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", el requerimiento especifico del punto "trampa de agua" es derivado de la necesidad de contener, disminuir o eliminar la humedad en el circuito durante la ventilación mecánica, dada la diversidad de tecnologías solicitamos a	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						la convocante permita ofertar circuitos con sistema que eviten y/o prevengan la condensación de humedad como lo son el sistema de trampa de agua y/o sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad, ¿ se acepta?	con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales. Si se acepta su solicitud de ofertar circuitos con sistema que eviten y/o prevengan la condensación de humedad como lo son el sistema de trampa de agua y/o sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad; debiendo ofertar 10 circuitos de paciente tamaño adulto con cámara para humidificador desechables y sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad (indicar marca, modelo y/o número de catálogo y/o

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							número de parte) y 10 circuitos de paciente tamaño pediátrico con cámara para humidificador desechables y sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad (indicar marca, modelo y/o número de catálogo y/o número de parte), sin ser obligatorio para los demás participantes hacerlo de esta manera. Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
526	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	6		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la cedula 3 Consumibles, Puntos 3.4 y 3.5 (Pagina 7 de 11)		Dice "3.5 Diez circuitos de paciente tamaño pediatrico con humidificador y trampa de agua desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", el requerimiento especifico del punto "trampa de agua" es derivado de la necesidad de	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca,

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						contener, disminuir o eliminar la humedad en el circuito durante la ventilación mecánica, dada la diversidad de tecnologías solicitamos a la convocante permita ofertar circuitos con sistema que eviten y/o prevengan la condensación de humedad como lo son el sistema de trampa de agua y/o sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad, ¿ se acepta?	modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales. Si se acepta su solicitud de ofertar circuitos con sistema que eviten y/o prevengan la condensación de humedad como lo son el sistema de trampa de agua y/o sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad; debiendo ofertar 10 circuitos de paciente tamaño adulto con cámara para

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							humidificador desechables y sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad (indicar marca, modelo y/o número de catálogo y/o número de parte) y 10 circuitos de paciente tamaño pediátrico con cámara para humidificador desechables y sistema de alta eficiencia de dispersión de humedad (indicar marca, modelo y/o número de catálogo y/o número de parte), sin ser obligatorio para los demás participantes hacerlo de esta manera. Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
527	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN	7		Acta de Junta de Aclaraciones publicada el 14 de junio a las 17:00 hrs, Punto 2. Precisiones, Punto de la		Los circuitos a ofertar para un mayor confort y cuidado al paciente, deberán de contar con alambre calefactor en	Técnica. No es correcta su apreciación con respecto a que "los circuitos a ofertar para un

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	MEDICINA, S.A. DE C.V.			cedula 3 Consumibles, Puntos 3.4 y 3.5 (Pagina 7 de 11)		una o dos ramas, ¿ es esto correcto?	mayor confort y cuidado al paciente **deberán** de contar con alambre calefactor en una o dos ramas". Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							numerales. No obstante, podrá ofertar para los numerales 3.4 y 3.5, adicionalmente a los circuitos de paciente, "con alambre calefactor" en una o dos ramas, sin ser obligatorio para los demás participantes, hacerlo de esta manera.
528	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	8		Pregunta con numero consecutivo 84 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V., "Entendemos que el límite inferior de 0 hace referencia a cuando no existe una presión programada, y que debemos de poder ofertar un rango de presión soporte que equipare al de la presión inspiratoria ¿Es esto correcto?" y respuesta, Es correcto siempre que las características a ofertar cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto debidamente descritos en la presente convocatoria así como en la Cédula de Descripción de Artículo y corrobore que lo ofertado equivale a lo solicitado. Adicionalmente se precisa a los licitantes que en		Analizando a detalle dentro del contexto de ventilación mecánica, el planteamiento de equiparar la presión de soporte a la presión inspiratoria no guarda correlación, pues son variables programables que no son dependientes entre si y que cada una de ellas el equipo debe de tener la capacidad de poder ajustar y/o programar en el rango solicitado; siendo específicos en el rango bajo solicitado como "0", cumpliría con lo solicitado el ofertar "apagado" o "desactivado" o "off" de acuerdo a la nomenclatura de cada fabricante, ¿ es correcto?	Técnica. No es correcta su apreciación, sin embargo se acepta ofertar "apagado" o "desactivado" u "off" de acuerdo a la nomenclatura de cada fabricante" como opción para el numeral 1.3.11.1 "Límite inferior: 0." de la Cédula de Descripción del Artículo, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				términos del numeral 4.2.1 el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo", pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.			
529	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE	9		Pregunta con numero consecutivo 129 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.		Entendemos que la convocante aceptaría así como ha aceptado en esta variable PSV el valor mínimo sea una o dos unidades mayor o menor pues no	Técnica. No es correcta su apreciación. No se da respuesta puntual toda vez que no refiere las características técnicas y/o valores específicos del equipo

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	C.V.			dice "SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN SISTEMA QUE CUENTA CON UNA PRESIÓN SOPORTE DE 2 A 80 CMH20 CONSIDERANDO QUE UN VALOR DE 0 CMH20 NO INDICA PRESENCIA DE UNA PRESIÓN, ADEMÁS OFERTANDO UN VALOR MAYOR DE PRESIÓN PARA ABARCAR UN RANGO MÁS AMPLIO EN DICHO PARÁMETRO CLÍNICO DE LOS PACIENTES. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?" respuesta dada "Se acepta oferte un equipo con "UN SISTEMA QUE CUENTA CON UNA PRESIÓN SOPORTE DE 2 A 80 CMH20" como opción para el numeral 1.3.11.1 "Límite inferior: 0", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente"		ofrece o representa una ventaja clínica o de aplicación, lo cual se extrapola a las variables de frecuencia respiratoria, presión inspiratoria y asistencia de presión, de acuerdo a la nomenclatura de cada fabricante, ¿ es correcto?	a ofertar. Se precisa a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".
530	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	10		Pregunta con numero consecutivo 410 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. pregunta "Dice		Dada la diversidad de tecnologías disponibles en el mercado, solicitamos a la convocante permita ofertar y sea susceptible de evaluación el indicie o parámetro ofertado por mi representada	Técnica. No es correcta su apreciación. No se da respuesta puntual toda vez que no refiere las características técnicas y/o valores específicos del equipo a ofertar.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				"calculo de índice F/VT o índice de respiración rápida y superficial", se solicita a la convocante considere dadas la diversidad de tecnologías este parámetro como opcional, ¿se acepta?" respuesta dada "No se acepta su solicitud, de considerar el numeral 1.5.15 como opcional. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral 1.5.15 establecido en la presente convocatoria"		siempre que lo ofertado cumpla con lo solicitado, ¿ se acepta?	Se precisa a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".
531	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	11		Pregunta con numero consecutivo 238 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. pregunta "Solicitamos de la manera mas atenta poder ofertar en este punto de acuerdo con la nomenclatura propia de nuestro fabricante como flujo pico inspiratorio ¿se acepta?" respuesta dada "e acepta ofertar el numeral 1.5.16 de acuerdo a la		Basándonos en las unidades en las cuales se expresan y reportan las variables MIP, NIF, PTP solicitadas por la convocante en este punto, tenemos respaldado con bibliografía asociada a ventilación mecánica que estas son reportadas con unidades de presión en cmH2O, o presiones asociadas por tiempo, o tiempo; por lo cual la variable de "flujo inspiratorio" no cumple lo solicitado pues su	Técnica. No se da respuesta puntual toda vez que su planteamiento no se vincula con lo solicitado en el numeral 1.5.16. "Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP)." La respuesta otorgada a la pregunta con IDDEM 238 fue "Se acepta ofertar el numeral 1.5.16 de acuerdo a la

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				nomenclatura propia del fabricante, como opción para el numeral 1.5.16 "Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP).", siempre que cumpla con lo requerido en el numeral mencionado, ésto no será obligatorio para los demás licitantes y dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente. Adicionalmente, se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y		magnitud se reporta en litros por minuto o por segundo y no asocia términos de presión, favor de confirmar.	nomenclatura propia del fabricante, como opción para el numeral 1.5.16 "Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP).", siempre que cumpla con lo requerido en el numeral mencionado, esto no será obligatorio para los demás licitantes y dicha característica estará sujeta a evaluación técnica...", por lo que su aseveración "por lo cual la variable de "flujo inspiratorio" no cumple lo solicitado" no se asocia con lo requerido en el numeral 1.5.16 y con la respuesta otorgada en la pregunta 238. Por otro lado, se precisa a los licitantes que podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que sean iguales o equivalentes a lo solicitado, las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente, debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en el numeral 1.5.16

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria."			atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo" de esta partida.
532	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	12		Pregunta con numero consecutivo 259 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V. pregunta "En este punto están solicitando, un índice y/o medición que permitan identificar el restablecimiento de los músculos respiratorios, solicitamos se permita ofertar medición equivalente conforme a la tecnología de cada fabricante, ¿se acepta?" respuesta dada "Se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.16 Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP) (Indicar tecnología a ofertar) descrita		Debemos entender que la variable ofertada de acuerdo a la nomenclatura de cada fabricante deberá de asociar términos de presión, presión tiempo o tiempo lo cual guarda total congruencia con lo solicitado en el punto, favor de confirmar.	Técnica. Se aclara a los licitantes que tal y como se indicó en la pregunta con IDDEM 259, se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.16 Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP) (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida, las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente, debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en el numeral 1.5.16, atendiendo y guardando congruencia y

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria."			correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la Cédula de Descripción de Artículo de esta partida.
533	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	13		Pregunta con numero consecutivo 185 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. pregunta "Se solicita a la convocante nos permita ofertar presión auxiliar		Debemos entender que para cumplir el punto solicitado, el equipo ofertado deberá de contar con el cálculo, despliegue y/o medición de presiones máxima, mínima, media y de vías respiratorias, favor de confirmar.	Técnica. No es correcta su apreciación con respecto a que para "cumplir el punto solicitado, el equipo ofertado deberá de contar con el cálculo, despliegue y/o medición de presiones máxima, mínima, media y de vías respiratorias".

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				equivalente a lo solicitado; la cual es una medición complementaria de presión que se puede mostrar con una curva y datos medidos del paciente (presión máxima, presión mínima y presión media). ¿Se acepta?" respuesta dada "Se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.17 Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se precisa a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas			Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en dicha Cédula, los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto Adicionalmente se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.17 Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal (Indicar tecnología a ofertar) descrita

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria."			en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida.
534	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	14		Pregunta con numero consecutivo 411 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. Pregunta "Dice "Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal", al ser solicitada la representación del trabajo respiratorio, debemos entender que el personal médico será capaz de visualizar en la gráfica de volumen/tiempo la deflexión generada por el esfuerzo del paciente, dando como resultado la representación gráfica del trabajo respiratorio ¿es esto correcto?" respuesta dada "No es correcta su apreciación, se aclara que lo		Nos permitimos realizar la siguiente aseveración considerando la monitorización de las graficas y curvas de la función respiratoria para las propiedades mecánicas (tanto estáticas como dinámicas) del aparato respiratorio, es imprescindible para el diagnóstico y pronóstico de la enfermedad causante de cualquier proceso, así como para tomar las decisiones terapéuticas pertinentes. A través de estas mediciones se puede mantener la función pulmonar en condiciones óptimas durante la ventilación mecánica y elegir el momento adecuado para la desconexión del paciente en apoyo ventilatorio, favor	Técnica. No se da respuesta puntual toda vez que en planteamiento presentado no está realizando una pregunta sobre las especificaciones solicitadas por la convocante establecidas en la cédula de descripción de artículo para la presente partida, se acusa de recibida su aseveración.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				solicitado en el numeral 1.5.17 de la Cédula de Descripción de Artículo de esta patida, a la que hace referencia en su pregunta, es un equipo que tenga la capacidad de calcular o graficar la estimación de la poscarga de los músculos respiratorios para mantener la ventilación alveolar. RT: Resistencias que se oponen a los movimientos de la caja torácica y de los pulmones y al flujo de aire, toda vez que lo que plantea su representada es para visualizar el esfuerzo respiratorio."		de confirmar.	
535	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	15		Pregunta con numero consecutivo 411 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. Pregunta "Dice "Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal", al ser solicitada la representación del trabajo respiratorio, debemos entender que el personal médico será capaz de visualizar en la gráfica de volumen/tiempo la deflexión generada por el esfuerzo del paciente, dando como		Debemos entender que, al solicitar la representación gráfica del trabajo respiratorio se refiere a la alteración de alguno o algunos de los diferentes parámetros en el monitoreo de la mecánica ventilatoria del paciente y/o la modificación de forma positiva en la curva de flujo/tiempo, así como un pico negativo de la curva volumen/tiempo al momento que el paciente realiza un esfuerzo inspiratorio (lo cual denota trabajo respiratorio), esto le permite al médico responsable determinar el	Técnica. No es correcta su apreciación sobre que "Debemos entender que, al solicitar la representación gráfica del trabajo respiratorio se refiere a la alteración de alguno o algunos de los diferentes parámetros en el monitoreo de la mecánica ventilatoria del paciente y/o la modificación de forma positiva en la curva de flujo/tiempo, así como un pico negativo de la curva volumen/tiempo al momento que el paciente realiza un esfuerzo inspiratorio (lo cual denota trabajo respiratorio),

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				resultado la representación gráfica del trabajo respiratorio ¿es esto correcto?" respuesta dada "No es correcta su apreciación, se aclara que lo solicitado en el numeral 1.5.17 de la Cédula de Descripción de Artículo de esta patida, a la que hace referencia en su pregunta, es un equipo que tenga la capacidad de calcular o graficar la estimación de la poscarga de los músculos respiratorios para mantener la ventilación alveolar. RT: Resistencias que se oponen a los movimientos de la caja torácica y de los pulmones y al flujo de aire, toda vez que lo que plantea su representada es para visualizar el esfuerzo respiratorio."		continuar con el protocolo de sedación y relajación de acuerdo con la evolución del padecimiento que determino el uso de la ventilación mecánica o le permitirá que el paciente evolucione para el retiro del ventilador. Favor de confirmar.	esto le permite al médico responsable determinar el continuar con el protocolo de sedación y relajación de acuerdo con la evolución del padecimiento que determino el uso de la ventilación mecánica o le permitirá que el paciente evolucione para el retiro del ventilador", sin embargo en caso de que su representada oferte dicha característica se acepta como opción para el numeral 1.5.17 "cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal", para su correspondiente evaluación técnica, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.
536	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	16		Pregunta con numero consecutivo 239 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. pregunta "Solicitamos poder ofertar medición mediante lazo de referencia de acuerdo a la tecnología de nuestro fabricante ¿se acepta?" respuesta dada "Se precisa a los licitantes que podrán		Debemos entender que la convocante aceptara la oferta y evaluara la tecnología de acuerdo a la nomenclatura y tecnología de cada de cada fabricante, favor de confirmar.	Técnica. Se aclara que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que sean iguales o equivalentes a lo solicitado por la Convocante establecido en la presente Convocatoria y la Cédula de Descripción de Artículo para la presente partida, y las cuales estarán sujetas a la

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que sean iguales o equivalentes a lo solicitado y las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente, se deberá comprobar que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.20 Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con			evaluación técnica correspondiente, debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas en el numeral 1.5.20 Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión (Indicar tecnología a ofertar) cumple con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo" para esta partida.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria."			
537	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	17		Pregunta con numero consecutivo 412 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V., pregunta Dice "Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión", dada la naturaleza de lo solicitado en este punto, solicitamos a la convocante dada la diversidad de tecnologías, permita ofertar medición de puntos para la detección de cambios de pendiente por medio del lazo presión/volumen mediante la herramienta de congelar pantalla y uso de cursor sobre dicho lazo, lo que implica solo el cambio de los ejes P/V en lugar de V/P como se pide ¿se acepta?		De acuerdo al requerimiento inicial, la convocante solicita la capacidad de medir y/o evaluar en los lazos presión vs volumen o volumen vs presión con ayuda de cursores y que el usuario sea capaz de medir los valores en dichos lazos, favor de confirmar.	Técnica. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá tener la capacidad de realizar el cálculo o la medición de puntos de inflexión en el lazo o curva de volumen contra presión mediante controles del equipo, de acuerdo a la tecnología del fabricante; por lo que los licitantes deberán ofertar bienes con características que comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".
538	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	18		Pregunta con numero consecutivo 3 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. pregunta " Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con representación gráfica de pulmón animado que permita visualizar los valores CStat y Rinsp que representa la resistencia en tráquea y bronquios, toda vez que esto cumple con lo solicitado por la convocante y permite la libre participación de empresas en el presente procedimiento. ¿Se acepta? Respuesta dada "Si se acepta que oferte para el numeral 1.5.21 de la partida 3 " Ventilador adulto-pediátrico para COVID-19" la característica: "equipo con representación gráfica de pulmón animado que permita visualizar los valores CStat y Rinsp que representa la resistencia en tráquea y bronquios ", sin ser obligatorio para los demás		Tal cual acepto como opción a este oferente una tecnología alterna, solicitamos a la convocante nos permita ofertar y evaluar nuestra tecnología de acuerdo con el fabricante, favor de confirmar.	Técnica. Se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				licitantes hacerlo de esta manera, dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente"			
539	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	19		Pregunta con numero consecutivo 413 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V., pregunta Dice "Despliegue de curvas de presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi" al ser solicitada la presión traqueal que tiene una cercana correlación a la presión en vías aéreas, solicitamos a la convocante permita ofertar dada la diversidad de tecnologías en equipamiento médico el despliegue grafico y numérico de la presión de vías aéreas, ¿se acepta? Respuesta dada "No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral 1.5.21 establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de ésta patida. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá tener la capacidad de desplegar		Entendemos que el requerimiento de la convocante es contar con un estimado de la medición de manera cuantitativa o cualitativa que permita medición y/o evaluación directa o indirecta de la presión traqueal, dicha presión puede ser basada en la expresión matemática (basada el literatura de ventilación mecánica) que la presión traqueal puede ser expresada en función de la presión de vías áreas menos una constante, la cual es atribuible a elementos resistivos del sistema respiratorio, por lo cual, el despliegue gráfico y numérico de la presión de vías áreas cubre lo solicitado por la convocante, favor de confirmar.	Técnica. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá tener la capacidad de desplegar cualquiera de las 3 curvas solicitadas, las cuales se requieren como parámetro para valorar la capacidad de reclutamiento pulmonar, llevar acabo maniobras de reclutamiento, ajustar la PEEP y el volumen tidal, de tal forma que en el equipo se despligue la curva o representación gráfica indicando el parámetro o la medición de la presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi contra volumen (ml/cmH2O).

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				cualquiera de las 3 curvas solicitadas: presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi."			
540	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	20		Pregunta con numero consecutivo 414 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V., pregunta "Dice "Porcentaje o volumen de fugas", entendemos que la finalidad de solicitar este monitoreo es para tener un estimado de la cantidad de fugas; cada tecnología hace este monitoreo de manera diferente, en nuestro caso lo realiza previa a través de la prueba de fugas a la conexión del paciente por lo que solicitamos se permita ofrecer como equivalente, favor de confirmar." Repuesta dada "Se acepta la solicitud de ofertar "prueba de fugas a la conexión del paciente" como opción para el numeral 1.4.9 establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de esta patida, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica		Creemos la convocante e la respuesta a la citada pregunta se refiere al numeral propio 1.5.23 que es el punto de la pregunta, entonces debería decir la respuesta "Se acepta la solicitud como opción para el numeral 1.5.23 en vez de 1.4.9, ¿ es correcto?	Técnica. Es correcto.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				correspondiente."			
541	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	21		Pregunta con numero consecutivo 241 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. pregunta "La P0.1 es una medida utilizada para detectar niveles excesivos o insuficientes de soporte inspiratorio, especialmente durante el paso de la ventilación controlada a asistida; sin embargo existen otras mediciones que nos dan la misma relación en los pacientes como lo es el pico de flujo espiratorio, el cual refleja el flujo de la vía aérea y depende del esfuerzo voluntario y fuerza muscular del paciente, por lo que solicitamos de la manera más atenta poder ofertarlo para este punto ¿Se acepta? Respuesta dada "Se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que sean iguales o equivalentes a lo solicitado y que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.24 Cálculo del índice P0.1 o		De acuerdo a bibliografía relacionada a la ventilación mecánica, se cita "que la medición del impulso respiratorio o presión de oclusión tiene como finalidad determinar la posibilidad de desconexión de paciente, este valor es fundamental en tres aspectos que son: valoración del impulso respiratorio, fuerza de la musculatura respiratoria y la carga a la que se somete la musculatura, , ya que la medición del impulso nervioso a través del nervio frénico es imposible en la práctica clínica", los equipos de ventilación disponibles en el mundo tienen diversas maniobras y/o variables que pueden dar medición estimada del parámetro, de acuerdo a este texto, solicitamos a la convocante nos permita ofertar y acepte evaluar maniobra que permite evaluar de manera indirecta la fuerza generada durante la inspiración, toda vez que lo ofertado cumple con lo solicitado ¿se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud de ofertar "maniobra que permite evaluar de manera indirecta la fuerza generada durante la inspiración" para el numeral 1.5.24, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral 1.5.24, descrito en la Cédula de Descripción del Artículo, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				P100 (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria."			
542	SERVICIOS DE INGENIER	22		Pregunta con numero consecutivo 415 de la publicación de junta de		El índice solicitado tiene como finalidad brindar evaluación directa de la	Técnica. Se precisa que lo requerido por el Instituto es un

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	ÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.			aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. pregunta "Dice "Cálculo del índice P0.1 o P100" entendemos que este punto es solicitado para que el área medica utilice como criterio de evaluación del centro respiratorio y/o fuerza muscular, al ser esta la finalidad debería de ser aceptada también la prueba o maniobra MIP/NIF que tiene como finalidad hacer la evaluación de la fuerza inspiratoria la cual cumple con lo requerido,favor de confirmar respuesta dada "Se aclara que el numeral 1.5.24 al que hace referencia en su pregunta, se refiere a que el equipo cuente con el parametro P0.1 o P100 para retiro de ventilación o la medición de la presión observada en la vía aérea en 100 milisegundos (ms) después del inicio de un esfuerzo inspiratorio, por lo que el equipo a ofertar deberá tener la capacidad de poder monitorizar o calcular el indice P0.1 o P100."		fuerza muscular ejercida por el paciente en el proceso de la inspiración, de esta forma, se evalúa el actuar del centro respiratorio y/o de la presión negativa ejercida por el paciente durante la medición y/o maniobra, dicho valor se satisface siempre y cuando el parámetro ofertado mida y reporte de acuerdo a la nomenclatura y terminología de cada fabricante en unidades de presión o presión asociada con tiempo o tiempo, ¿ es correcto?	ventilador que muestre en pantalla el índice P0.1 o P100. Entendiéndose que el índice P0.1 o P100 es la presión de oclusión que corresponde a la medición indirecta del efecto que produce la intensidad del impulso nervioso central sobre la musculatura respiratoria y refleja el impulso respiratorio, así como la fortaleza de la musculatura respiratoria, observada en la vía aérea 100 milisegundos (ms) después del inicio de un esfuerzo inspiratorio, mientras se mantiene ocluida la válvula inspiratoria del ventilador. Este índice puede ser utilizado para detectar niveles excesivos o insuficientes de soporte inspiratorio, especialmente durante el paso de la ventilación controlada a asistida y puede apoyar en el retiro de la ventilación mecánica. Por lo que se solicita a los licitantes ofertar un equipo que cumpla con lo solicitado en el numeral 1.5.24 "Cálculo del índice P0.1 o P100" de la Cédula de Descripción del Artículo correspondiente a la partida 3 Ventilador adulto-pediátrico para COVID-19.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
543	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	23		Pregunta con numero consecutivo 418 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. pregunta "Dice "Programación automática de alarmas" Debemos entender por la diversidad de tecnologías que se podrá ofrecer que al encender y realizar las pruebas de funcionalidad del equipo se determinen valores predeterminados para el uso con el paciente. ¿favor de confirmar?" respuesta dada "Se aclara que el numeral 1.6.13 al que hace referencia en su pregunta, se refiere a que el equipo debe tener la capacidad de que al establecer el tipo de paciente cuente con perfiles de alarmas que se programen automaticamenente en caso de que el usuario no las programe."		Entendemos que el equipo deberá de colocar valores predeterminados al realizar las pruebas al ser preparado previo a ser usado o conectado con el paciente, ¿ es correcto?	Técnica. Se precisa a los licitantes que el equipo a ofertar deberá de programar de manera automática valores predeterminados de alarmas acorde al tipo de paciente (adulto o pediátrico) previo a ser utilizado o conectado al paciente.
544	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	24		Pregunta con numero consecutivo 262 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V. pregunta "Requieren que el equipo tenga la capacidad de realizar		Lo solicitado por la convocante es que el equipo ofertado cuenta con la función de programación de suspiros, toda vez que el suspiro debe de ser automático y programable, tampoco es equivalente el	Técnica. Se solicita a los licitantes atender el cuarto aviso publicado en CompraNet el pasado 16 de junio del presente año a las 16:02 horas en la cual se remiten las respuestas otorgadas por la

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				maniobras que permita incrementar el volumen y/o la oxigenación, de forma automática o manual que rompan la tendencia ventilatoria que el paciente mantiene en las respiraciones normales, la cual puede ser manipulada por el usuario. ¿Es esto correcto?" sin respuesta por la convocante.		ofertar maniobra de pausas inspiratorias pues no son equivalentes y distan dela funcionalidad requerida, por lo cual en este orden de ideas, entendemos que no es correcto ni equivalente el que se oferte maniobras antes descritas que se realicen de manera manual, pues el ser manual da un giro al requerimiento y lo ofertado no cumple con lo solicitado. Favor de confirmar.	Convocante respecto de las preguntas IDDEM 35 e IDDEM 262. Así mismo se reitera a los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.7.11 "Con programación de suspiros" indicando la tecnología ofertada, descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria.
545	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	25		Pregunta con numero consecutivo 188 de la publicación de junta de aclaraciones realizada por la empresa GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. pregunta "Se solicita a la convocante nos permita ofertar maniobras para incrementar el volumen alveolar inspiratorio y espiratorio; como lo son bloqueo inspiratorio y espiratorio (con tiempo de bloqueo programado por el usuario) equivalente a lo solicitado. ¿Se acepta?" respuesta dada "Se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.7.11 Con programación de suspiros (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se precisa a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los		Los Suspiros son básicamente la entrega del doble o el triple del volumen corriente entregado en forma constante durante la ventilación mecánica, que consecuentemente incrementa de la presión transpulmonar en forma cíclica; es decir programado estos ciclos de acuerdo con la tecnología de cada fabricante. Con ello se evita la formación de atelectasias, cortos circuitos, recluta en forma aguda alvéolos y puede utilizarse menor PEEP cuando se ventila con Vt pequeños. Algunos oferentes ofertan realizar una pausa inspiratoria la cual sería un incremento deliberado del volumen corriente en una o más respiraciones en intervalos irregulares de forma manual pueden ser peligrosos por el incremento de presión alveolar que se produce. Por lo tanto, solicitamos a la convocante solicite la adecuada programación de los suspiros en el ventilador	Técnica. Se aclara que podrá ofertar la tecnología de su representada siempre y cuando esta cumpla con solicitado en el numeral 1.7.11, referente a la programación de suspiros. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria."		para garantizar un manejo integral y evitando posibles daños durante el manejo ventilatorio, Favor de confirmar.	
546	SAVARE MEDIKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	1	Se solicita amablemente a la convocante permita una ampliación de tiempo de entrega de 90 a 120 días hábiles, toda vez considerando el alto volumen de los bienes solicitados y en caso de resultar adjudicados se debe considerar el tiempo de fabricación, transporte, instalación y capacitación de los bienes en las unidades médicas que se indican, así mismo la ampliación permite la libre participación de	Técnica No se acepta su solicitud ya que acorde a las necesidades del Área Requirente ésta ha determinado que el equipo médico solicitado en la presente Licitación se entregue en un lapso de 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo por lo que no es posible ampliar el tiempo de entrega a 120 días.	Solicitamos a la convocante reconsiderar la posibilidad de extender el tiempo de entrega entre 60 a 75 días naturales posteriores al fallo, considerando el volumen a surtir en cada partida. ¿Se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				empresas y proveeduría en el presente procedimiento ¿Se acepta?			acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
547	SAVARE MEDIKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	386	Aclaración Administrativa Para las partidas 3, 4, 5 y 6 se indica en las bases que la forma de adjudicación será por medio de dos fuentes para cada partida, se solicita a la convocante aclarar si las fuentes podrán ser distintas entre cada partida o deberán ser las mismas, es decir, la 1a fuente de la partida 4 podrá	Administrativa En atención a su solcitud, se aclara que los licitantes podrán participar libremente en la partida que deseen, por lo que la adjudicación se realizará por partida, precisando que para el caso de las partidas 3, 4, 5 y 6, podrán adjudicarse a un máximo de 2 licitantes,	Referente a la respuesta otorgada, entendemos que para las partidas 3, 4, 5 y 6 se permitirá ofertar solo una de las fuentes de abasto y no será causa de desechamiento. Favor de aclarar	Administrativa. Se aclara que las licitantes, para las partidas 3, 4, 5 y 6, deberán ofertar cuando menos, las cantidades requeridas para la primera fuente de abastecimiento, NO siendo causal de deshechamiento ofertar, solo las cantidades que correspondan a las

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				ser diferente a la 1a fuente de la partida 6, por ejemplo. Favor de aclarar	siempre y cuando se actualicen los supuestos establecidos en en el artículo 39 de "La Ley" y 59 de su Reglamento.		cantidades para la primera fuente de abastecimiento. En ese orden de ideas, ofertar cantidades menores a las establecidas a la primera fuente de abastecimientos será causal de desechamiento de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de la Convocatoria.
548	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		337	Solicitamos a la convocante nos informe si actualmente todas las unidades médicas establecidas en la Guía de Distribución y Administración de Contratos se encuentran operativas, a fin de recibir los equipos y contar con el personal para recibir la capacitación de los equipos adjudicados. Lo anterior, debido a que el proveedor contara con poco tiempo para cumplir con las condiciones de entrega establecidas por la convocante. Favor de aclarar	Técnica Se aclara a los licitantes que todas las unidades médicas de la Guía de distribución y administradores de contrato se encuentran operativas por lo que podrán recibir los equipos adjudicados en el presente procedimiento licitatorio y contarán con el personal para recibir la capacitación de los bienes adjudicados.	En relación a la respuesta otorgada, solicitamos a la convocante nos confirme que todas las Unidades Médicas establecidas en la Guía de Distribución podrán recibir los bienes adjudicados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, así como contar con el personal para recibir la capacitación el mismo día de la entrega y sin ser necesario realizar cita previa con dichas unidades por correo electrónico, ya que el tiempo de entrega es muy corto y la contestación de este correo a veces tarda de dos a tres días. Favor de Aclarar.	Técnica. Se aclara a los participantes que acorde a lo establecido en el inciso I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable del Anexo No. 4 Términos y Condiciones, los proveedores adjudicados deberán entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción. Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto. Favor de atender a lo descrito en el inciso l) del Anexo No. 4 Términos y Condiciones de la presente Convocatoria.
549	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITAL		398	Dice: "El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 30 días naturales, contados a partir del día	Técnica No es correcta su apreciación, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones,	Solicitamos a la Convocante nos confirme que las Unidades Médicas establecidas en la Guía de Distribución, así como los	Técnica. Se aclara a los licitantes que los administradores de contrato tienen la obligación de atender lo publicado en la

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	ARIO, S.A. DE C.V.			natural siguiente al Acto de Fallo". Para este punto, solicitamos a la convocante considerar lo descrito en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 46, tercer párrafo, cito: "El licitante a quien se hubiere adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato". Dado lo anterior, creemos que la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto debería ser 30 días naturales a partir de la firma del contrato por parte de las autoridades del IMSS Central y de los Administradores de Contrato, para entonces con contrato firmado en mano, el licitante realice las entregas de los equipos a los destinos previstos, ¿es correcto?	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado.	Administradores de contratos de dichas unidades, estarán en el entendido de que en el momento que se haga la entrega del equipo, solo será necesario mostrar el fallo de adjudicación y no nos será solicitado el contrato formalizado. Favor de aclarar.	presente Junta de Aclaraciones, así como del Acto de Fallo por lo tanto los proveedores adjudicados deberán de realizar la entrega acorde a lo previamente señalado en la presente Junta de Aclaraciones.
550	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		399	Dado que sin el contrato firmado por las autoridades del IMSS Central y por los Administradores de Contrato (en original impreso y de manera digital, no se acepta que el licitante entregue los bienes ofertados al Instituto y	Administrativa No se acepta su solicitud; sin embargo, siempre que los licitantes cubran todos los requisitos administrativos para la entrega recepción de bienes a entera satisfacción del Instituto, acorde a lo	Solicitamos a la convocante nos confirme que los requisitos administrativos para la entrega recepción de bienes a entera satisfacción del Instituto que mencionan en su respuesta son los siguientes:	Técnica. No es correcta su apreciación. Se precisa a los licitantes que los requisitos administrativos para la entrega recepción de bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra descrita en el inciso "l)

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				debido a que una copia del contrato con una sola firma se suele entregar al licitante, tres semanas después de la fecha del fallo, dejando sólo una semana para la entrega, instalación y capacitación de los bienes ofertados a los destinos descritos en el Anexo No. 3.4, generando con ello incumplimiento en los tiempos de entrega y la sanción correspondiente. Dado lo antes comentado y en caso de una respuesta negativa a la pregunta anterior, solicitamos por favor a la convocante, emita un documento debidamente requisitado, firmado y sellado por la Autoridad designada por el IMSS Central, para que el licitante ganador pueda entregar los equipos a los hospitales sin tener el contrato, ¿se acepta?	publicado en la presente convocatoria y presenten copia del fallo de la licitación, podrán realizar la entrega de los bienes.	Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles. Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es). Anexo 4.2 C. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es). Anexo 4.2 D. Constancia de capacitación del(los) bien(es). Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico". Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido. Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo	Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" del Anexo No. 4 Términos y Condiciones de la presente Convocatoria.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación. Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción	

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación: Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:". Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia	

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:". Favor de aclarar.	
551	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		490	En el punto solicitan: 1.- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda): · Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. · Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido. Están solicitando para la entrega en las unidades destino el original del contrato. El Plazo de entrega indicado en el ANEXO 4 inciso b), indica 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo. Sin embargo, la formalización del contrato está prevista 15 días posteriores al fallo, lo que se contradice con las bases	Técnica No se acepta su solicitud y se precisa que, la realización de las diferentes acciones vinculadas al proceso de entrega recepción de los bienes establecidas en la convocatoria, no está condicionadas a la presentación del contrato formalizado, de tal manera que la entrega, capacitación, instalación, en su caso y puesta en operación de los bienes suministrados, no requiere la presentación de una copia del contrato respectivo como lo señala en su pregunta. Se reitera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP, el cumplimiento de las obligaciones será exigibles al día siguiente de la notificación del fallo, por lo que, la falta de formalización del contrato, no podrá ser	Solicitamos a la convocante nos confirme que, para llevar a cabo los procesos de entrega recepción de los bienes adjudicados, las Unidades Médicas, los Administradores de contrato no están obligados a solicitar el contrato formalizado para firmar las actas correspondientes a ese proceso ni a solicitar el número de contrato. Favor de aclarar.	Técnica. Se aclara a los licitantes que los administradores de contrato tienen la obligación de atender lo publicado en la presente Junta de Aclaraciones, así como del Acto de Fallo por lo tanto los proveedores adjudicados deberán de realizar la entrega acorde a lo previamente señalado en la presente Junta de Aclaraciones.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				de licitación debido a que las empresas adjudicadas no podrán entregar al otro día después del fallo ya que no tendrán el contrato formalizado. Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de entrega de contrato formalizado en las unidades destino para realizar la entrega de los equipos y que el contrato se entregue al administrador del contrato una vez terminadas las entregas en las unidades destino.	causa que justifique el retraso en el cumplimiento del plazo establecido para la realización de las acciones relativas al inciso l) del Anexo No. 4 Términos y Condiciones de la Convocatoria.		
552	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		490	En el punto solicitan: 1.- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda): · Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. · Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido. Están solicitando para la entrega en las unidades destino el original del contrato. El Plazo de entrega indicado en el ANEXO 4 inciso b),	Técnica No se acepta su solicitud y se precisa que, la realización de las diferentes acciones vinculadas al proceso de entrega recepción de los bienes establecidas en la convocatoria, no está condicionadas a la presentación del contrato formalizado, de tal manera que la entrega, capacitación, instalación, en su caso y puesta en operación de los bienes suministrados, no requiere la presentación de una copia del contrato respectivo como lo señala en su pregunta. Se reitera que de acuerdo a lo establecido	Entendemos que, al no tener número de contrato, ni contrato formalizado, la remisión de pedido será la que expida el distribuidor y no en el formato del Instituto Mexicano del Seguro Social. ¿Es correcto?	Administrativa Se precisa que, la "remisión de pedido", establecida en el numeral 1 del inciso l) del Anexo No. 4 Términos y Condiciones de la Convocatoria, corresponde al formato del Instituto, el cual deberá estar debidamente requisitado por el proveedor y la unidad médica en que se reciben los bienes.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				indica 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo. Sin embargo, la formalización del contrato está prevista 15 días posteriores al fallo, lo que se contradice con las bases de licitación debido a que las empresas adjudicadas no podrán entregar al otro día después del fallo ya que no tendrán el contrato formalizado. Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de entrega de contrato formalizado en las unidades destino para realizar la entrega de los equipos y que el contrato se entregue al administrador del contrato una vez terminadas las entregas en las unidades destino.	en el artículo 37 de la LAASSP, el cumplimiento de las obligaciones será exigibles al día siguiente de la notificación del fallo, por lo que, la falta de formalización del contrato, no podrá ser causa que justifique el retraso en el cumplimiento del plazo establecido para la realización de las acciones relativas al inciso l) del Anexo No. 4 Términos y Condiciones de la Convocatoria.		
553	LIDERES EN COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2	57	En este punto describen que para la partida 4 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19. la adjudicación será a dos fuentes la primera de 226 equipos y la segunda de 132 equipos para sumar un total de 421 equipos Pregunta: Entendemos que en la	Técnica La licitante deberá ofertar las cantidades de acuerdo a la fuente de abastecimiento simultáneo establecida para la partida que corresponda. No obstante, podrá ofertar el 100% de los bienes que corresponden a dicha partida, sin que ello implique la adjudicación de esa cantidad, considerando la aplicación de los criterios relativos al	entendemos que para las partidas 3, 4, 5 y 6, mi representada podrá ofertar el 100% de las cantidades de cada una de esas partidas, ¿es correcta mi apreciación?	Administrativa. Si es correcta su apreciación, se reitera a los licitantes que para las partidas 3, 4, 5 y 6 podrán ofertar el 100% de los bienes que corresponden a cada una de las partidas antes mencionadas, sin que ello implique la adjudicación de la cantidad total, considerando la aplicación de los criterios relativos al abastecimiento simultáneo

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				propuesta técnica se deberán de ofertar la totalidad de los equipos a adquirir y que la convocante definirá a que proveedor se le asignará la primera y la segunda fuente o se podrá ofertar solamente aquella cantidad con la que se pueda cumplir el tiempo de entrega establecido. ¿Favor de aclarar?	abastecimiento simultáneo establecidos en el numeral 2.8 Forma de adjudicación de la presente Convocatoria. En caso de no existir propuestas solventes para la segunda fuente de abastecimiento, si la licitante adjudicada a la primera fuente ofertó el total de los bienes, se observará el mecanismo establecido en la propia Convocatoria y la LAASSP para la adjudicación de los mismos.		establecidos en el numeral 2.8 Forma de adjudicación de la presente Convocatoria. En caso de no existir propuestas solventes para la segunda fuente de abastecimiento, si la licitante adjudicada a la primera fuente ofertó el total de los bienes, se observará el mecanismo establecido en la propia Convocatoria y la LAASSP para la adjudicación de los mismos.
554	LIDERES EN COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	3	121	YA QUE EN LA PLATAFORMA COMPRANET SE SOLICITAN ORDENADOS LOS REQUISITOS PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA FALTA DE FOLIO EN NUESTRA PROPUESTA NO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE NUESTRA DOCUMENTACIÓN. ¿SE ACEPTA NUESTRA PETICIÓN?	Administrativa No se acepta su solicitud. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impide	Se solicito amablemente a la convocante nos aclare si estamos en lo correcto que al momento de presentar nuestra propuesta sea foliada de la siguiente manera: Propuesta técnica que inicie con el folio 1 y termine en el folio "N" según sea la cantidad de documentos que la integran, así mismo la propuesta económica empiece con el folio número 1 y termine en el folio número "N", según la cantidad de documentos que la integre, y por último, la documentación distinta, que inicien en el folio 1 y termine en el número "N", según la cantidad de documentos que la integren.	Administrativa Es correcta su apreciación, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. Por lo antes expuesto, el foliado de las propuestas podrá ser realizado con foliador, a mano o bien con algún programa informático que numere las páginas.		
555	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.					1.3.7 "Con pausa espiratoria de 0 o apagado a 2 segundos o mayor". En el consecutivo 10 de Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V., Entendemos que la pausa espiratoria de 0 o apagado hace referencia a cuando no existe una pausa programada, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar el rango propio de nuestra tecnología con un rango inferior mayor a cero o apagado. ¿Se acepta la propuesta?	Técnica. No se da respuesta puntual toda vez que no refiere las características técnicas y/o valores específicos del equipo que pretende ofertar. Se precisa a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
556	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.					1.10 Saturación de oxígeno con sensor de pinza de alto desempeño. En el consecutivo 17 de la empresa Healthcare Systems de México S.A de C.V, se solicita amablemente a la convocante, en el entendido de que el número específico de la cédula corresponde al 1.10, "¿Debemos entender que se requiere tipo pinza reusable?". Favor de aclarar.	Técnica. Se aclara a los licitantes que lo solicitado en la Cédula de Descripción de Artículo es sensor de saturación de oxígeno de pulso convencional, es decir, que sujete el dedo mediante un mecanismo tipo pinza o bisagra ajustable o clip que permita acomodar el dedo del paciente, de forma que asegure que la medición se realice con alta precisión o desempeño.
557	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.					1.11.1 Peso, estatura, frecuencia respiratoria y nivel de dolor. En el consecutivo 18 de la empresa CASA PLARRE S.A de C.V , "Solicitamos a la convocante de la manera más atenta para no limitar la libre participación, que este punto sea opcional, ¿se acepta?". Se solicita amablemente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que esta característica lo cumple una marca en específico de origen americano y limita la libre participación a los demás fabricantes o en su caso nos permita ingresar los parámetros de peso, estatura, frecuencia respiratoria y nivel de dolor de manera manual a	Técnica. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 6 "Monitor de signos vitales para Triage" se requiere un equipo que permita el ingreso manual de los siguientes parámetros del paciente: peso, altura, frecuencia respiratoria y nivel de dolor, acorde a lo descrito en el numeral 1.11 y 1.11.1 de la Cédula de Descripción del Artículo. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						través de etiquetas personalizables digitales ya que esto no afecta el despliegue de parámetros del paciente y no influye en el funcionamiento del equipo, ¿se acepta?	Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
558	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.					1.11.2 Con la posibilidad de configuración de hasta 20 parámetros adicionales personalizables. En el consecutivo 20 de la empresa Healthcare Systems de México S.A de C.V , "Para no limitar la libre participación, solicitamos respetuosamente a la convocante nos permita referenciar las actualizaciones en software para otras mediciones en nuestro caso como por ejemplo, SpHb, PVI, Metehemoglobina, ¿se acepta nuestra propuesta?". Se solicita amablemente a la convocante nos permita la configuración de al menos 10 parámetros adicionales personalizables debido a que el área médica no utiliza tantos parámetros adicionales (20) por ser un monitor triage ("que establece un proceso de valoración clínica preliminar a los pacientes antes de la valoración, diagnóstico y	Técnica. Se aclara a los licitantes que en la Cédula de Descripción del Artículo para el Monitor de signos vitales para Triage se solicita equipo con la capacidad de incluir en la configuración hasta 20 parámetros, dentro de los cuales al menos se requiere la frecuencia cardiaca, PANI, temperatura, nivel de dolor, saturación, nivel de conciencia, diuresis, mobiilidad, peso, altura, IBM. Haciendo hincapié en que lo requerido por el Instituto no es un monitor de signos vitales convencional, por lo tanto podrá ofertar 10 parámetros adicionales personalizables siempre que incluya los parámetros antes mencionados cuando menos. Adicionalmente, se aclara que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que sean iguales o

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						terapeútica completa en el servicio de urgencias") así mismo limita la libre participación de otros fabricantes ya que esta característica va dirigida a una marca en específico de origen americano, ¿se acepta?	equivalentes a lo solicitado por la Convocante establecido en la presente Convocatoria y la Cédula de Descripción de Artículo para la presente partida, y las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente, debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo" para esta partida.
559	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.					1.20 Cálculo automático del índice de masa corporal al ingresar datos de peso y talla del paciente. En el consecutivo 20 de la empresa Corporativo MS Sistemas Médicos S.A de C.V, en el entendido de que el número específico de la cédula corresponde al 1.20, "con fundamento en el Artículo 29, Sección V, de la ley en materia los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; así como el Artículo 39 de su reglamento, solicitamos	Técnica. No se acepta su solicitud. Se precisa a los licitantes que dicho numeral no se refiere a que el cálculo del índice de Masa Corporal que debe realizar el equipo sea calculado a través de la báscula conectada como lo refiere en su pregunta. Éste numeral solicita que el equipo a ofertar realice el cálculo del IMC al ingresar los datos de peso y talla del paciente, no necesariamente a través de una báscula conectada al equipo, se puede hacer también a través del ingreso manual de los datos.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						respetuosamente a la convocante, con la finalidad de cumplir cabalmente con la libre participación, que este punto sean opcional ya que esta característica solo la cumple una marca. ¿Se acepta nuestra propuesta?" Solicitamos amablemente a la convocante que reconsidere que este punto (1.20) sea opcional ya que esta característica corresponde a una marca en específico de origen americano (EUA) que es el único fabricante con la posibilidad de calcular el índice de masa corporal a través de una báscula conectada y no más de 3 marcas que se comercializan en México pueden calcularlo automáticamente a través del ingreso de datos manuales, lo cual limita la libre participación para los demás fabricantes, favor de reconsiderar ¿se acepta?	
560	DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.		143	Solicitamos a la convocante que derivado de la situación que aún vive el país y los países en general solicitamos que para equipos de importación para poder solventar la importación, entrega y capacitación permita un tiempo de hasta	No se acepta su solicitud ya que acorde a las necesidades del Área requiriente esta ha determinado que el equipo médico solicitado en la presente licitación se entregue en un lapso de 30 días naturales contados a partir del día natural	Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que reconsidera derivado que todos los licitantes solicitaron al menos una ampliación de plazo de 15 días naturales más, hacemos hincapié en que la mayoría de los equipos son de importación por lo	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				60 días naturales ¿Se acepta mi propuesta?	siguiente al acto de fallo por lo que no es posible ampliar el tiempo de entrga a 60 días naturales	que derivado de que aún se tienen situaciones complicadas por tema de la pandemia, se permita hacer la entrega de los bienes en al menos 45 días naturales posteriores al fallo ¿Se acepta mi propuesta?	fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
561	VIASIS S.A. DE C.V.	11				Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare de acuerdo a la precisión No. 2 de la Junta de Aclaraciones donde se indica: "3.4. Diez (10)	Técnica. No es correcta su apreciación con respecto a que "cada circuito **debe** incluir un filtro HME o nariz artificial

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						circuitos de paciente tamaño adulto con humidificador y trampa de agua desechables. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo 3.5. Diez (10) circuitos de paciente tamaño pediátrico con humidificador y trampa de agua desechables. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo" ¿Se refiere a que cada circuito debe incluir un filtro HME o nariz artificial desechable? Favor de aclarar.	desechable". Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas, sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales. No obstante, podrá ofertar para los numerales 3.4 y 3.5,

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							adicionalmente a los circuitos de paciente, "con filtro HME o nariz artificial desechable", sin ser obligatorio para los demás participantes, hacerlo de esta manera.
562	VIASIS S.A. DE C.V.	2 2				Solicitamos amablemente a la convocante, en caso de que la respuesta a nuestra pregunta anterior sea negativa, nos indique a que se refiere con "humidificador" en el circuito de paciente, ya que en el Numeral 1.7.6, ya se está solicitando un humidificador activo. Favor de aclarar.	Técnica. Favor de atender la respuesta otorgada. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida;

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
563	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	1				Pregunta: En caso de presentar proposiciones conjuntas, Entendemos que se aceptará más de una marca y modelo en la partida de interés para alcanzar a cubrir la necesidad del volumen requerido. ¿Es correcta esta interpretación? Respuesta: No es correcta su apreciación, el sentido del numeral 3.6 "Proposición Única", es hacer del conocimiento los licitantes, que sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación, ya sea por si mismo, o como integrante de una proposición conjunta, en el entendido que a elección de cada licitante, podrán participar en las partidas de su elección. Por lo que en caso de que se advierta que un licitante presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una	Administrativa. No se acepta su propuesta, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, en el entendido que a elección de cada licitante, podrán participar en las partidas de su elección. Por lo que en caso de que se advierta que un licitante presente más de una proposición por partida ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, la convocante desechará su propuesta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.6 de la convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 50, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						proposición conjunta, la convocante desechará su propuesta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.6 de la convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 50, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Repregunta: Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita ofertar 2 marcas, en el entendido que los bienes, cumplen con las características y condiciones solicitadas, y en ambas marcas el precio unitario es igual. Esto con la finalidad de cubrir el total de los bienes. ¿Acepta nuestra propuesta?	
564	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	2				Pregunta: De acuerdo a la situación de pandemia, el periodo tan corto para la entrega de los equipos y asegurar el cumplimiento entendemos que para la partida 2 también existirá una segunda fuente de abastecimiento ¿Es correcta mi apreciación? Respuesta: No es correcta su apreciación,	Administrativa. No se acepta su propuesta, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación, ya sea por si mismo, o como integrante de una proposición conjunta, en el entendido que, a elección de cada licitante, podrán participar en las partidas de su elección. Por lo que en caso de que se advierta que

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						se reitera a los licitantes que las partidas 1 y 2, serán adjudicadas cada una con 1 (una) sola fuente de abastecimiento, conforme a lo previsto en los Anexo 3.2. Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3. Requisitos para Equipo Médico y Anexo 3.4. Guía de Distribución y Administradores, del documento denominado Anexo 3. "Anexo Técnico", el cual forma parte de la presente Convocatoria. Repregunta: Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita ofertar 2 marcas, en el entendido que los bienes, cumplen con las características y condiciones solicitadas, y en ambas marcas el precio unitario es igual. Esto con la finalidad de ofertar el total de los bienes, como 1 (una) sola fuente de abastecimiento. ¿Acepta nuestra propuesta?	un licitante presente más de una proposición por partida ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, la convocante desechará su propuesta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.6 de la convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 50, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
565	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	3				Pregunta: Debido a la cantidad de equipos y el tiempo de entrega reducido, solicitamos a la convocante se considere adjudicar esta partida en dos fuentes de abasto. ¿Se	Administrativa. No se acepta su propuesta, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						acepta? Respuesta: No se acepta su solicitud, toda vez que los requisitos establecidos en la presente Convocatoria atienden a los resultados de la Investigación de Mercado respectiva del presente procedimiento licitatorio, así como a las necesidades del Instituto y su derechohabiencia. Se reitera a los licitantes que las partidas 1 y 2, serán adjudicadas cada una con 1 (una) sola fuente de abastecimiento, conforme a lo previsto en los Anexo 3.2. Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3. Requisitos para Equipo Médico y Anexo 3.4. Guía de Distribución y Administradores, del documento denominado Anexo 3. "Anexo Técnico", el cual forma parte de la presente Convocatoria. Repregunta: Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita ofertar 2 marcas, en el entendido que los bienes, cumplen con las características y condiciones solicitadas, y en ambas	una proposición conjunta, en el entendido que, a elección de cada licitante, podrán participar en las partidas de su elección. Por lo que en caso de que se advierta que un licitante presente más de una proposición por partida ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, la convocante desechará su propuesta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4.6 de la convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 50, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						marcas el precio unitario es igual. Esto con la finalidad de ofertar el total de los bienes, como 1 (una) sola fuente de abastecimiento. ¿Acepta nuestra propuesta?	
566	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	4				Con respecto a la respuesta otorgada a la pregunta consecutiva 5, de mi representada, la empresa Brain Wave SA de CV, en el entendido de que las unidades radiológicas portátiles digitales serán para áreas COVID y que en éstas áreas se deben realizar estudios de forma rápida y precisa, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con movimiento no motorizado y de fácil empuje y posicionamiento para aumentar la productividad y mejorar los tiempos de diagnóstico para los pacientes COVID. ¿Se acepta?	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.11. "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
567	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	5				Con respecto a la respuesta otorgada a la pregunta consecutiva 5, de mi	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.11. "Con baterías para

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						representada, la empresa Brain Wave SA de CV, en el entendido de que las unidades radiológicas portátiles digitales serán para áreas COVID y que en éstas áreas se deben realizar estudios de forma rápida y precisa, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con movimiento no motorizado que tenga solamente baterías para exposición. ¿Se acepta?	movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
568	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	6				Con respecto a la respuesta otorgada a la pregunta consecutiva 5 de mi representada, la empresa Brain Wave SA de CV, en el entendido de que las unidades radiológicas portátiles digitales serán para áreas COVID y que en éstas áreas se deben realizar estudios de forma rápida y precisa, solicitamos	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.11. "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con movimiento no motorizado con un peso de 240 kg y de esta forma aumentar la productividad y mejorar los tiempos de diagnóstico para los pacientes COVID. ¿Se acepta?	aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
569	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	7				Con respecto a la respuesta otorgada a la pregunta consecutiva 5 de de mi representada, la empresa Brain Wave SA de CV, en el entendido de que las unidades radiológicas portátiles digitales serán para áreas COVID y que en éstas áreas se deben realizar estudios de forma rápida y precisa, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con movimiento no motorizado que se adapte a pasillos angostos y pequeños espacios. ¿Se acepta?	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.11. "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
570	BRAIN WAVE S.A. DE C.V.	8				Con respecto a la respuesta otorgada a la pregunta consecutiva 5 de mi representada, la empresa Brain Wave SA de CV, en el entendido de que las unidades radiológicas portátiles digitales serán para áreas COVID y que en éstas áreas se deben realizar estudios de forma rápida y precisa, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con movimiento no motorizado que tenga un ancho reducido (máximo 700 mm) para facilitar su manejo y posicionamiento. ¿Se acepta?	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.11. "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
571	BRAIN WAVE S.A.	9				Con respecto a la respuesta otorgada a la pregunta	Técnica. Si usted se refiere al numeral

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	DE C.V.					consecutiva 5 de mi representada, la empresa Brain Wave SA de CV, en el entendido de que las unidades radiológicas portátiles digitales serán para áreas COVID y que en éstas áreas se deben realizar estudios de forma rápida y precisa, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo de tamaño compacto y manejo flexible. ¿Se acepta?	1.11. "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
572	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1				De acuerdo a la respuesta otorgada a mi representada a la pregunta con número consecutivo 7; Se solicita a la convocante si es correcto entender que se podrá ofertar tecnología que permita calcular la Distensibilidad máxima, así como la presión necesaria para la apertura del	Técnica. Se reitera a los licitantes que lo solicitado por la Convocante en el numeral 1.5.20 se refiere a que el equipo ofertado realice el cálculo de los puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión o la medición de los puntos de inflexión en el lazo de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						parénquima pulmonar, por medio de una maniobra que muestre información gráfica y numérica de los cálculos realizados. ¿Es esto correcto?	volumen vs presión. Los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.20 Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
573	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1				De acuerdo a la respuesta otorgada a mi representada a la pregunta con número consecutivo 7; Dado el avance de las tecnologías actuales y con fines de referenciación, solicitamos ofertar maniobra que permita el cálculo de las presiones de apertura y distensibilidad, mediante el uso de gráficas y calculo numérico, lo cual es el objetivo de los puntos de inflexión. ¿Se acepta?	Técnica. Se reitera a los licitantes que lo solicitado por la Convocante en el numeral 1.5.20 se refiere a que el equipo ofertado realice el cálculo de los puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión o la medición de los puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión. Los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.20 Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".
574	HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1	225		Técnica No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "Potencia de 30 kW o mayor". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.	Solicitamos de la manera más atenta poder ofertar una potencia que permita observar las imágenes radiológicas que solicita la convocante con una potencia de 2.5 Kw, toda vez que el equipo permite obtener la misma calidad de imagen que con un equipo de 30 Kw ¿Se acepta?	Técnica. Si usted se refiere al numeral 1.1.1. "Potencia de 30 kW o mayor" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "potencia de 30 kW o mayor". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
575	HOSPITIU	2	227		Técnica	Solicitamos de la manera mas	Técnica.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	M SOLUTIONS S.A. DE C.V.				No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "Ajuste de kilovoltaje pico de 50 kV o menor a 125 kV o mayor". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente	atenta a la convocante, poder ofertar un rango total de 40 a 100 Kv, toda vez que 100 Kv son suficientes para la mayoría de las necesidades de penetración en los pacientes ¿Se acepta?	No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "Ajuste de kilovoltaje pico de 50 kV o menor a 125 kV o mayor". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
576	HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V.	3	228		Técnica No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital" se requiere un equipo con "Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 120 KHU o mayor". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las	De acuerdo con la respuesta dada, entendemos que deberemos de ofertar una capacidad de almacenamiento de calor térmico congruente con las especificaciones ofertadas ¿Es esto correcto?	Técnica. No es correcto. Se requiere para la partida 2 "Unidad Radiológica Portátil Digital " un equipo con "capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 120 KHU o mayor" para el numeral 1.2.3. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.		especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
577	HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V.	4	470		Técnica No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital" se requiere un equipo con "Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.	Solicitamos de la manera más atenta a la convocante poder ofertar detector digital plano de silicio o silicón amorfo o de oxisulfuro o de gadolinio, toda vez que el detector proporcionado será digital, inalámbrico y de la misma marca que el equipo principal, ¿Se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2 "Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "Plano de silicio o silicón amorfo (a-Si) con centellador de loduro de Cesio (CsI)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
578	HOSPITIUM SOLUTIO	5	440		Técnica No se acepta su solicitud. Si se acepta que oferte para la	Solicitamos de la manera más atenta a la convocante poder ofertar una corriente de 35	Técnica. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	NS S.A. DE C.V.				evaluación técnica respectiva, para el numeral 1.1.2. Corriente de 300 mA o mayor de la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital" la característica: "de corriente de 450 mA ", sin que ello represente una modificación a las características y especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el Instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo".	mA, debido a que el equipo ofertado posee características superiores que le permiten tomar placas con una corriente menor, y reduciendo al mismo tiempo la exposición del paciente a la radiación ¿Se acepta?	" Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "1.1.2. Corriente de 300 mA o mayor" para el numeral 1.1.2. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
579	HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V.	6	232		Técnica No es correcto. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital " en el numeral 1.9., se requiere un equipo con "capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos	De acuerdo a la respuesta a la pregunta, solicitamos poder ofertar almacenamiento de al menos 7,500 imágenes o su equivalente en GB, ya que no delimita el funcionamiento del equipo y aún así permite tener una gran cantidad de imágenes guardadas ¿Se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor" para el numeral 1.9. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.		señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
580	HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V.	7	233		Técnica No es correcto. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital " en el numeral 1.16., se requiere un equipo con "Control remoto inalámbrico para exposición". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.	Solicitamos poder ofertar para el presente punto control alámbrico para exposición que permite estar al usuario a una distancia de hasta 3 metros o más, lo cual permite al usuario estar alejado a una distancia suficiente del equipo y cumple con la función de un control inalámbrico ¿Se acepta?	Técnica. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo que "Control remoto inalámbrico para exposición" para el numeral 1.16. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
581	HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE	8	34		Técnica No es correcto. No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 2, " Unidad	Entendemos que para cumplir con el punto de DICOM solicitado en bases se podrá presentar el DICOM	Técnica. Es correcto. De acuerdo con el Anexo 4. Términos y condiciones. Numeral c)

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	C.V.				Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo con "Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM" y "Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.	Conformance Statement del fabricante ¿Es esto correcto?	Mecanismo de evaluación de proposiciones. Numeral 9. Página 3. Para la partida 2, de conformidad con a lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.
582	HOSPITIUM	9	485		Técnica No se acepta su solicitud,	Solicitamos de la manera más atenta a la convocante poder	Técnica. Si usted se refiere al numeral

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	SOLUTIONS S.A. DE C.V.				toda vez que para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital" se requiere un equipo que "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.	ofertar banco de baterías para la exposición, toda vez que el equipo no se solicita con motor ¿Se acepta?	1.11. "Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)" para la partida 2 " Unidad Radiológica Portátil Digital", no se acepta su solicitud, toda vez que se requiere un equipo con "baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar en su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
583	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S. A. DE C. V.		96	Dice: El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo Pregunta: Solicitamos a la Convocante que para poder cumplir en tiempo y forma,	Técnica No se acepta su solicitud ya que acorde a las necesidades del Área Requirente ésta ha determinado que el equipo médico solicitado en la presente Licitación se entregue en un lapso de 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo por	Considerando que todas las casas comerciales participantes están solicitando que se amplíe en tiempo de entrega debido a: · Alto volumen de los bienes solicitados. (El cuál no es posible tener en stock) · La mayoría de las partidas	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				nos permitan tener un plazo de entrega de los bienes de hasta 60 días naturales posteriores al fallo, ya que por la cantidad de equipos solicitados y que se trata de equipos de Importación, es necesario contar con mas tiempo para cumplir tanto con la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto; ¿se acepta nuestra propuesta?	lo que no es posible ampliar el tiempo de entrega a 60 días naturales	solicitadas requieren tiempo de fabricación amplio debido a las medidas de calidad que se deben considerar. · Los tiempos implicados en los procesos de importación son largos. · Los tiempos de entrega, capacitación y procesos de recepción de las partidas al IMSS, también son largos. · La matriz de distribución amplia para dar cobertura Solicitamos amablemente reconsideren su respuesta y se amplíe el tiempo de entrega a 60 o 90 días naturales, para fomentar la libre participación y evitar que las partidas se queden desiertas por no poder cumplir este requisito y dejar en indefensión a todos los derechohabientes del instituto en emergencia sanitaria. ¿Se acepta?	los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
584	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R.,		144	De acuerdo a la situación de pandemia, el periodo tan corto para la entrega de los equipos y asegurar el cumplimiento entendemos que para la partida 2 también	Técnica No es correcta su apreciación, se reitera a los licitantes que las partidas 1 y 2, serán adjudicadas cada una con 1 (una) sola fuente de	Considerando que se requiere una sola fuente de abastecimiento para cada una de las partidas y tomando en cuenta:	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	S. A. DE C. V.			existirá una segunda fuente de abastecimiento ¿Es correcta mi apreciación?	abastecimiento, conforme a lo previsto en los Anexo 3.2. Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3. Requisitos para Equipo Médico y Anexo 3.4. Guía de Distribución y Administradores, del documento denominado Anexo 3. "Anexo Técnico", el cual forma parte de la presente Convocatoria	· El alto volumen de los bienes solicitados. (El cuál no es posible tener en stock) · La mayoría de las partidas solicitadas requieren tiempo de fabricación amplio debido a las medidas de calidad que se deben considerar. · Los tiempos implicados en los procesos de importación son largos. · Los tiempos de entrega, capacitación y procesos de recepción de las partidas al IMSS, también son largos. · La matriz de distribución amplia para dar cobertura Solicitamos amablemente a la convocante se permita realizar dos entregas que cubran la totalidad de los bienes: la primera a los 30 días y la segunda a los 60 días naturales posteriores al fallo. Con la finalidad de brindar el apoyo y el recurso a los derechohabientes de IMSS y dar holgura en la entrega a la proveeduría. ¿Se acepta?	de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
585	COMPAÑÍA		251	Solicitamos a la Convocante que nos permita entregar en	Técnica No se acepta su solicitud de	Dado que la proveeduría interesada en este proceso	Técnica. No se acepta su solicitud. Se

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S. A. DE C. V.			dos parcialidades los equipos adjudicados ¿Se acepta?	entregar en dos parcialidades los equipos adjudicados, ya que acorde a las necesidades del Instituto y su derechohabiencia, se requiere que los bienes sean entregados acorde a lo establecido en la presente Convocatoria. Se precisa que tal requisito atiende a los resultados de la Investigación de Mercado respectiva del presente procedimiento licitatorio; considerando los elementos necesarios y el alcance del Instituto para garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso al derecho a la salud para sus derechohabientesen particular y en general a la ciudadanía con la COVID19. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP. No se omite señalar que la	licitatorio ha solicitado expresa y reiteradamente en la junta de aclaraciones ampliar el tiempo de entrega de los bienes solicitados, es evidente que el estudio de mercado no esta siendo consistente con las condiciones actuales de la proveeduría Por lo que solicitamos se reconsidere ampliar el periodo de entrega o entregar en dos parcialidades, para cubrir las necesidades del Instituto y su derechohabiencia y evitar partidas desiertas ¿Se acepta?	reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					logística de entrega será responsabilidad del licitante adjudicado, siempre y cuando cumpla con la entrega total de los bienes adjudicados y cumpla con las obligaciones contractuales adquiridas con el Instituto		fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
586	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	1		En relación a nuestra pregunta correspondiente al consecutivo 1		se solicita amablemente a la Convocante reconsidere en ampliar el tiempo de entrega de los bienes adjudicados a 90 días posteriores a la emisión del fallo, esto derivado de que los mismos serán nuevos y de reciente fabricación lo cual encuentra sentido en relación a lo estipulado en el artículo 47 fracción I último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se menciona lo siguiente: No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir lo bienes, y.... Derivado de lo anterior y considerando la cantidad de bienes requeridos en el presente proceso el tiempo estipulado por esta Convocante para la entrega de los bienes es muy corto	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						para la fabricación de los mismos, situación que imposibilita a los licitantes cumplir en tiempo y forma ya que dichos bienes tendrán que ser nuevos y de reciente fabricación. Por lo cual se solicita nuevamente a la Convocante que el tiempo de entrega sea de 90 días posteriores a la emisión del fallo. ¿Se acepta?	Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
587	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V	1.	53	Para todas las partidas entendemos que el registro sanitario deberá corresponder al modelo y marca a ofertar. Y en apartado de fabricación de los bienes a ofertar deberá de los países donde se tiene tratados de libre comercio, y no se aceptará productos de procedencia asiáticos ¿Es esto correcto?	Técnica Se aclara a los participantes que acorde a la Convocatoria del presente procedimiento Licitatorio para aquellos bienes que requieran Registro Sanitario los requisitos que se deben cumplir están debidamente señalados en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones, adicionalmente en la Convocatoria se describe ampliamente a aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con	¿Solicitamos atentamente a la convocante nos confirme si es correcto entender que para el caso de equipo médico que requiera de algún accesorio para su funcionamiento, dicho accesorio deberá estar listado como tal dentro del mismo Registro Sanitario del equipo principal y no se podrá presentar el registro del accesorio por separado, para evitar ensamble de equipo no avalados por el fabricante? Favor de aclarar	Técnica. Se aclara a los licitantes que no es necesario que el accesorio y/o consumible que requiera el equipo médico a ofertar se encuentre listado dentro del mismo Registro Sanitario del equipo médico principal, se podrá presentar el Registro Sanitario por separado y será válido siempre que tenga vigencia y avale la marca y modelo y/o número de parte y/o número de catálogo del accesorio y/o consumible a ofertar, así como lo descrito en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					capítulo de compras gubernamentales, los cuales deberán antender todos los liciantes.		No. 4 Términos y Condiciones, adicionalmente en la Convocatoria.
588	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V	2.	452	Solicitamos atentamente a la convocante nos confirme si es correcto entender que las cartas de cumplimiento de la NOM 229 y Cumplimiento de DICOM deberán ser emitidas por el fabricante del bien ofertado y dicha información deberá corresponder al mismo fabricante declarado en el Registro Sanitario para avalar que sea el propio fabricante quien haga estas manifestaciones técnicas para garantizar el correcto funcionamiento del equipo apegado a Norma. Favor de aclarar	Técnica No es correcto. Toda vez que para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital" se requiere un equipo con "Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante)" y "Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)", Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.	Considerando la respuesta otorgada a mi representada en el consecutivo #452, Solicitamos a la convocante nos aclare si ¿Es correcto interpretar que es obligatorio dar cumplimiento a "la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante)" y "Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)",? Favor de aclarar	Técnica. Se aclara que Para la partida 2, "Unidad Radiológica Portátil Digital", como se establece en la Convocatoria, se requiere, en la "Cédula de descripción de artículo" para la Unidad Radiologíaca Portatil, en su numeral 1.15. que el Equipo ofertado, cuente para su funcionamiento con el "Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)"; de igual manera en el numeral 7.1.1. se reitera la obligación de las licitantes y sus equipos ofertados, "Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante)" en ambos numerales deberá anexar carta de cumplimiento del fabricante del equipo. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
589	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V	3.	439	Amablemente deseamos mencionar a la convocante que considerando que en México más del 30% de la población tiene un grado de obesidad, y con el propósito de asegurar adquisiciones de imágenes de calidad para todo tipo de paciente, sugerimos a la convocante se solicite una potencia mínima de 35kW. Este valor de potencia proporciona valores de kV y mA óptimos tanto para pacientes pediátricos como pacientes con obesidad ya que se pueden seleccionar valores altos de kV y mA en caso de ser necesario. Los valores altos de mA se utilizan para técnicas radiográficas de estructuras de alta densidad como tórax y abdomen, mientras que los valores altos	Técnica No se acepta su solicitud. Si se acepta que oferte para la evaluación técnica respectiva, para el numeral 1.1.1. Potencia de 30 kW o mayor, de la partida 2, "UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL" la característica: "de rango de potencia de 35kW ", sin que ello represente una modificación a las características y especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el Instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de	Se solicita amablemente a la convocante reconsiderar la respuesta otorgada en esta pregunta, debido a que acepta como opcional una potencia de 35KW, pero dentro de la cedula técnica se establece como obligatorio el cumplimiento de la NOM 229-SSA1-2002 la cual establece como valor máximo una potencia de 30KW para equipos de RX móvil, a fin de salvaguardar la integridad de pacientes y médicos tratantes de radiación dispersa emitida por los equipos para dar cumplimiento al principio ALARA enfocado a protección radiológica en salas de urgencias, de shock, unidades de cuidados intensivos y resto de áreas donde normalmente se usan estos equipos, de tal	Técnica. Atendiendo a su petición, se responde que el área técnica no modifica el contenido ni sentido de la respuesta otorgada a la pregunta número 439, presentada por la empresa SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. Se precisa que las licitantes que presenten propuestas para la partida 2 en este procedimiento licitatorio; el equipo ofertado, deberá cumplir con lo establecido en la NOM 229-SSA1-2002, emitida por la por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre del año 2006.

ID DEM	EMPRESA	CONSE CUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				de KV son utilizados en técnicas de alto contraste. ¿Se acepta?	Artículo".	forma que la potencia de 35KW incumple la NOM 229. Favor de Reconsiderar	No se omite referir y aclarar que, respecto a la especificación técnica establecida en el numeral 1.1.1 Potencia de 30 kW o mayor, de acuerdo a la documentación normativa emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la potencia superior a los 30 KW, en los equipos , no corresponde a un riesgo sanitario, en tanto que, como es de su pleno conocimiento, dicha autoridad, emisora de la NOM en referencia, ha emitido, entre otros, a su empresa, el Registro Sanitario 3080E2013 SSA, con vigencia al 12 de diciembre del 2023, para el Sistema de Rayos X Caretream DRX-Revolution (Sistema móvil de rayos X), el cual cuenta con un generador de potencia de 32 KW, es decir, mayor a 30 KW. Atendiendo a los alcances de la emisión de Registro Sanitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, dicho documento, es requisito indispensable para la comercialización del producto autorizado; de tal manera que, avala, por cuanto a la materia de

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							competencia de la misma Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su legal comercialización, adquisición y uso, por cuanto a las características técnicas del bien médico en referencia, incluyendo la especificación técnica relativa a la potencia de su generador. Por lo anterior, se reitera el contenido del numeral 1.1.1 Potencia de 30 kW o mayor, de la Cédula de descripción de artículo, relativo a la unidad radiológica portal digital, correspondiente a la partida 2 de la presente licitación.
590	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V	4.	444	Entendemos que la especificación "interconstruida" se refiere a que la pantalla de 15" o mayor debe estar integrada al equipo, y que esto puede ser comprobado mediante la presentación de imágenes en ausencia de una referenciación textual. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Técnica No es correcto. Para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo que cuenta con una pantalla LCD o TFT de 15" o mayor, que sea parte de la estructura en el equipo. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de	Entendemos que al solicitar que esta pantalla sea parte de la estructura en el equipo, se refieren a que el equipo debe considerarse como un todo y en este sentido los componentes que lo integran deben estar relacionados en el Registro Sanitario del equipo principal y no se podrán presentar por separado, es correcta nuestra apreciación?	Técnica. No es correcta su apreciación y se aclara, que ningún componente de los equipos ofertados, que no correspondan a un insumo para la salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, tendrán que estar relacionado o incluido en el registro sanitario respectivo, de tal manera que la no inclusión de un componente que no tiene la calidad de insumo para la salud en el

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto establecidas en la presente.		registro sanitario del bien médico del que forma parte, NO representa un motivo de incumplimiento a lo establecido en el inciso d. del numeral 4.2 de la convocatoria, así como del inciso d) de los Términos y Condiciones, específicamente respecto a la presentación de Registro Sanitario, acorde a los establecido en el inciso c) de los mismos Términos y Condiciones. No se omite mencionar que el objetivo y alcance normativo de un Registro Sanitario, no corresponde a la certificación de las características técnicas de un bien médico, respecto a sus componentes que no son insumos para la salud. En ese orden de ideas se solicita atender lo establecido en el ANEXO No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones). En el inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. Numeral 6.- "En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda." Por lo que las características técnicas de los equipos serán evaluadas y revisadas en el ANEXO No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones). En el inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. En los numerales: 2.-Se verificará la descripción técnica del

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1). 3.-Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. 4.- Se verificará la correspondencia entre la

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. Con lo anterior Para la partida 2, " Unidad Radiológica Portátil Digital " se requiere un equipo que cuenta con una pantalla LCD o TFT de 15" o mayor, que sea parte de la estructura en el equipo. Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente.
591	PHILIPS MEXICO	14		SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA	Técnica Se acepta ofertar "PRESIÓN	En el entendido que el tiempo de medición de la	Técnica. Se acepta ofertar "PRESIÓN

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	COMMERCIAL, SA DE CV			MANERA MÁS ATENTA QUE NOS PERMITA OFERTAR UN RANGO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DE 15 A 20 SEGUNDOS, PUES ESTE RANGO ES MUCHO MENOR AL SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	ARTERIAL NO INVASIVA DE 15 A 20 SEGUNDOS", como opción para el numeral 1.5, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, la cual estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo".	presión arterial no invasiva, no define la calidad del resultado obtenido. Solicitamos se nos permita ofertar característica propia de la marca que representamos, con rango de medición de entre 20 a 40s, el cual es apenas 4s superior al límite inferior solicitado originalmente. ¿Se acepta?	ARTERIAL NO INVASIVA CON RANGO DE MEDICIÓN DE ENTRE 20 A 40 SEGUNDOS", como opción para el numeral 1.5, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente, en términos de la Convocatoria sin que resulte obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria acorde a las necesidades del Instituto, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.
592	PHILIPS MEXICO	15		Solicitamos amablemente a la convocante que confirme	Técnica Se precisa que los Sistemas	Solicitamos se nos proporcione, de la manera	Técnica. Se aclara que la distribución

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	COMMERCIAL, SA DE CV			el tipo de sistema de fijación para cada monitor, ya sea montaje de pared o soporte rodable, que deberá considerarse en los equipos a ofertar para este procedimiento. Favor de confirmar.	para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos solicitados en el punto 2.6 son a elección de la unidad médica y de acuerdo a su flujo de trabajo de las mismas.	más atenta, el listado correspondiente a la solicitud por unidad para atender satisfactoriamente esta demanda solicitada.	de los sistemas de fijación para cada monitor solicitado por las unidades médicas es a elección y al flujo de trabajo; si requiere de mayor información podrá consultar el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."
593	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV	15		Solicitamos amablemente a la convocante que confirme el tipo de sistema de fijación para cada monitor, ya sea montaje de pared o soporte rodable, que deberá considerarse en los equipos a ofertar para este procedimiento. Favor de confirmar.	Técnica Se precisa que los Sistemas para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos solicitados en el punto 2.6 son a elección de la unidad médica y de acuerdo a su flujo de trabajo de las mismas.	En caso de que la licitante no pueda otorgar un listado con el detalle de los sistemas para fijación de cada monitor aplicable a cada unidad médica, solicitamos que nos indique quién o quiénes serían los contactos indicados para aclarar este punto. Favor de aclarar.	Técnica. Se aclara que la distribución de los sistemas de fijación para cada monitor solicitado por las unidades médicas es a elección y al flujo de trabajo; si requiere de mayor información podrá consultar el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."
594	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	1				El punto 3.4 solicita: "Diez (10) circuitos de paciente tamaño adulto con humidificador y trampa de agua desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)". Solicitamos a la Convocante nos haga el favor de aclararnos si lo solicitado: "con humidificador", ¿se refiere a que incluya cámara de humidificación, también desechable?, ya que humidificador se requiere en el punto 1.7.6 de la cédula.	Técnica Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
595	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	2				El punto 3.5 solicita: "Diez (10) circuitos de paciente tamaño pediátrico con humidificador y trampa de agua desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)". Solicitamos a la Convocante nos haga el favor de aclararnos si lo solicitado: "con humidificador", ¿se refiere a que incluya cámara de humidificación, también desechable?, ya que humidificador se requiere en el punto 1.7.6 de la cédula.	Técnica. Se precisa que lo requerido por la convocante es: 3.4 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño adulto, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). 3.5 Diez (10) circuitos de paciente, desechables, tamaño pediátrico, cada uno con trampa de agua y cámara para humidificador desechables. (Indicar marca,

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							modelo y/o número de catálogo). Siendo requisito indispensable que las cámaras para el humidificador ofertadas sean compatibles con el Humidificador servocontrolado, a ofertar acorde al numeral 1.7.6 de la Cédula de Descripción de Artículo para esta partida; asegurando que el equipo tenga un óptimo funcionamiento por cuanto a los componentes establecidos en dichos numerales.
596	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	3	Respuesta a la pregunta 399			Gracias por la respuesta, donde queda claro que la realización de las diferentes acciones vinculadas al proceso de entrega recepción de los bienes establecidas en la convocatoria, no están condicionadas a la presentación del contrato formalizado y que no se requiere una copia simple del contrato si quiera. Como parte integral de las bases, se suman las respuestas a la junta de aclaraciones.	Técnica. Se precisa que no se da respuesta puntual toda vez que el participante emite un comentario más no se formula una pregunta específica.
597	SERVICIOS BIOMÉDICOS	4	Respuesta a la pregunta 400			Gracias por su amable respuesta. Me refiero que, ante una discrepancia de criterios o una interpretación	Administrativa Se precisa a los licitantes que cualquier discrepancia de criterios o interpretación

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
	BAZAFI S.A. DE C.V.					equivocada por parte del Administrador de Contrato, ¿a qué persona del IMSS Central podemos contactar?, solicitando por favor nos dé su nombre, teléfono y extensión.	entre el administrador de contrato y los licitantes, deberá ser resuelta a través del procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la LAASSP.
598	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	5	Respuesta a la pregunta 401			Gracias por su amable respuesta. Dado que la firma de los documentos de entrega de bienes como el acta administrativa de entrega recepción, la de instalación, la de puesta en operación, capacitación, etc., debe ser inmediata o entendiendo que puede haber un plazo justificable de retraso, solicitamos a la convocante que dicho plazo no sea mayo a 24 horas. Lo anterior debido a experiencias pasadas de mi representada donde han pasado más de un mes con visitas al hospital una vez por semana sin habernos entregado la documentación firmada y sellada.	Administrativa Se precisa que la firma de la documentación referida en su cuestionamiento, en tanto, cumpla con todos y cada uno de los elementos establecidos en la Convocatoria y sus Términos y Condiciones, debe realizarse en un término o plazo breve, sin que este corresponda a no mayor a 24 horas y atendiendo a la situación que provoque, el retraso de la formalización de dichos documentos. Es de considerar que, de tratarse de una omisión injustificada por el servidor público responsable y competente para la formalización de estos documentos, las adjudicadas cuentan con los mecanismos de denuncia ante el superior jerárquico y/o la autoridad fiscalizadora del actuar de dicho servidor público, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
599	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	6	Respuesta a la pregunta 402 y 403			Gracias por sus amables respuestas. Nos queda claro que la Función Pública puede ayudar con el proceso de conciliación, sin embargo, ante alguna discrepancia por parte de algún funcionario por parte del Instituto, creemos que el Órgano Interno de Control debe ayuda también con la conciliación, de acuerdo con la Ley ¿debemos acudir con el Órgano Interno de Control local o de Nivel Central? (Entendiendo como local el propio del hospital y/o de la delegación y al ser departamentos propios del IMSS)	Administrativa. Se precisa que el Órgano Interno de Control en el IMSS, en términos del artículo 6, fracción II, apartado B, son unidades administrativas dependientes y auxiliares de la Secretaría de la Función Pública. Por lo que, para el presente procedimiento, se sugiere considerar al Órgano Interno del Control en el IMSS en oficinas centrales. No obstante, la determinación de la competencia, corresponde declararla a cada autoridad.
600	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	1	50	Solicitamos a la convocante que para dar cumplimento y evitar ser desechados, que sea foliado todo y cada uno de los documentos técnicos, económicos y anexos. ¿Solicitamos que los folios, páginas que nos proporciona el programa PDF, sea tomado en cuenta como folios o que no se causa de desechamiento si no cuenta con el mismo?	Administrativa No se acepta su solicitud. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una	Solicitamos que nos permitan foliar de manera continua toda la documentación presentada, siempre y cuando se respete el orden de presentación establecido en la plataforma CompraNet. ¿Se acepta?	Administrativa. Se acepta su solicitud; sin embargo, no será motivo de descalificación que los licitantes presenten sus proposiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. Por lo antes expuesto, el foliado de las propuestas podrá ser realizado con foliador, a mano o bien con algún programa informático que numere las páginas.		
601	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	1	56	En este punto describen que para la partida 3 VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO, PARA COVID-19 la adjudicación será a dos fuentes la primera de 138 equipos y la segunda de 67 equipos para sumar un total de 195 equipos Pregunta: Entendemos que en la propuesta técnica se deberán de ofertar la totalidad de los equipos a adquirir y que la convocante definirá a que proveedor se le asignará la primera y la segunda fuente o se podrá ofertar solamente aquella cantidad con la que se pueda cumplir el tiempo de entrega establecido. ¿Favor de aclarar?	Administrativa Se precisa que, sólo serán consideradas para su evaluación, aquellas proposiciones cuyos bienes propuestos para las patidas 3, 4, 5 y 6 cubran cuando menos las cantidades requeridas como primera fuente en cada una de ellas, de confomidad con el "Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes" de la convocatoria.	Ya que en el apartado de Propuesta Económica de la plataforma CompraNet solo se podrá ofertar la totalidad de los bienes de la partida aún para las que tienen dos fuentes de abastecimiento, y con la finalidad de estar en posibilidades de requisitar las fuentes de abastecimiento que ofertemos; solicitamos a la Convocante que sean habilitados los espacios necesarios en la plataforma CompraNet. Y de igual manera, solicitamos que nos sea permitido agregar los espacios correspondientes al formato de la propuesta económica que será entregado en el papel membretado y firmado por	Administrativa. En términos de lo previsto en el numeral 2.8 Forma de adjudicación de la Convocatoria de la presente licitación, para el caso de las partidas 3, 4, 5 y 6, es obligatorio ofertar cuando menos las cantidades correspondientes a la primera fuente abastecimiento. Se precisa que las licitantes deberán presentar una sola propuesta económica por partida, así como, deberán ofertar una sola cantidad de bienes por partida, para el caso de las partidas 3, 4, 5 y 6, dicha cantidad deberá ser al menos a la cantidad que corresponde a la primera fuente de abastecimiento.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
						nuestro Representante Legal. ¿Se acepta?	Asimismo, el apartado de la propuesta económica en la plataforma de CompraNet, deberá cargarse conforme a los parámetros establecidos previamente en el sistema.
602	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	6	69	Es correcto entender que el pago se tramitará y será pagadero a nivel central en la División de Trámite de Erogaciones.	Administrativa Es correcta su apreciación de conformidad con lo señalado en el inciso k) del Anexo No. 4 "Términos y Condiciones" de la convocatoria.	Solicitamos a la convocante que nos indiquen si se deberá realizar una factura por el total de bienes entregados por cada Unidad Médica destino. Favor de aclarar.	Administrativa Se precisa que en su caso, los licitantes adjudicados, deberán hacer entrega de sus comprobantes fiscales de conformidad con lo señalado en el inciso k) "Forma de Pago", del Anexo 4 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria del presente procedimiento.
603	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	9	72	¿Los pagos se realizarán a Nivel Central o en cada uno de los lugares de entrega? Lo anterior es cuestionado en virtud de que en el segundo párrafo de la cláusula tercera menciona que los pagos se realizarán en los domicilios del Instituto que se relaciones en el Anexo X	Administrativa No es correcta su apreciación, los pagos se realizarán conforme a lo dispuesto en el inciso k) Forma de Pago del Anexo No. 4, precisando que en caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP.	Solicitamos que nos indiquen los documentos requeridos para el ingreso de las facturas para cobro. Favor de aclarar.	Administrativa La documentación mínima requerida, es: 1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique: • Número de Proveedor. • Número de Contrato. • Número de tránsito o de alta(s). • Número de fianza y nombre de la afianzadora. 2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. 3.- Remisión del pedido.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
							4.- Copia de la fianza. 5.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión". 6.- En su caso, CFDI a favor del Instituto por sanciones o penalizaciones en los que se indique: • Número de contrato • Número de Proveedor 7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia del SAT, IMSS e INFONAVIT, vigentes a la fecha de presentación.
604	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	4	114	En la página 12 de la convocatoria se indica que "para las partidas 3, 4, 5 y 6 conforme a lo establecido en el artículo 39 de "La Ley" y 59 de su Reglamento, la adjudicación será a un máximo de dos fuentes de abasto". Solicitamos a la amable convocante, considerando los volúmenes del requerimiento, que se	Administrativa No se acepta su solicitud. Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.	Dado que el 72% de las empresas participantes hizo preguntas con referencia al tiempo de entrega, solicitamos que se permita que cada licitante oferte la fuente de abastecimiento que esté en posibilidades de entregar. ¿Se acepta?	Técnica No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				acepte para estas partidas más de dos fuentes de abasto y, en caso de resultar una respuesta afirmativa, favor de definir las cantidades para cada fuente. ¿Se acepta?			obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
605	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	250	Dada la cantidad de equipos y destinos en los que serán instalados los bienes adjudicados, solicitamos a la Convocante que nos permita entregar dichos bienes en el Almacén Central del Instituto, y posterior a esta entrega	Técnica No se acepta su solicitud, toda vez que lo requierdo por el Instituto es la entrega de los bienes a entera satisfacción del Institito directamente en las Unidades Médicas de destino final	Con la finalidad de que la convocante esté en posibilidades de elegir entre un mayor número de participantes y así se aseguren de que están adquiriendo la mejor opción tecnológica y dado que el	Técnica. No se acepta su solicitud. Se reitera que el plazo establecido para la entrega de los bienes a entra satisfacción del Instituto es de máximo 30 días naturales contados a partir del día

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				realizaríamos la instalación, puesta en marcha y capacitación en los destinos indicados por la Convocante. ¿Se acepta?	acorde al Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores de Contrato.	72% de las empresas participantes hizo referencia al tiempo de entrega; solicitamos que se amplíe el tiempo de entrega de los bienes adjudicados a 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. ¿Se acepta?	natural siguiente al acto de fallo. No es modificable con una ampliación, atendiendo a los elementos necesarios y la obligación del Instituto, respecto a garantizar un digno, oportuno y efectivo acceso y ejercicio al derecho a la salud para sus derechohabientes, en particular y en general a la población afectado por la enfermedad ocasionada por el SARS CoV2 (COVID-19), atendiendo en todo momento en asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y de manera específica por cuanto a elemento de calidad y oportunidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29 fracción II, 30, 32 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP, así como 29, 39 fracción II) del Reglamento de la LAASSP.
606	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	24	87	Solicitamos poder ofertar medición mediante lazo de referencia de acuerdo a la tecnología de nuestro	Técnica Se precisa a los licitantes que podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la	Pregunta 87 punto 1.5.20 tomando como base la respuesta dada en este numeral, donde se deben	Técnica. No se acepta su solicitud. Se precisa que lo solicitado por la Convocante para el

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
				fabricante ¿se acepta?	del propio fabricante siempre que sean iguales o equivalentes a lo solicitado y las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente, se deberá comprobar que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral 1.5.20 Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión (Indicar tecnología a ofertar) descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas	ofertar tecnologías existentes en el mercado que demuestren la equivalencia con lo solicitado, y definiendo que los puntos de inflexión de dichas curvas permiten identificar tanto las presiones en las que comienza y termina el reclutamiento, las cuales ayudan al clínico a determinar el PEEP ideal; solicitamos que se acepte ofertar tecnología actual y equivalente que ofrezca una herramienta que posibilite calcular la presión (PEEP) y distensibilidad para un reclutamiento alveolar óptimo. ¿se acepta?	numeral 1.5.20 es que el equipo ofertado realice el cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión, como se indica en la cédula de descripción de artículo. Los parámetros a los que hace referencia el participante "una herramienta que posibilite calcular la presión (PEEP) y distensibilidad para un reclutamiento alveolar óptimo" se encuentran contemplados en los numerales 1.5.4 "PEEP" y 1.5.13 "Cálculo de distensibilidad o compliance" respectivamente; por lo que su solicitud hace referencia a otros numerales de la cédula de descripción del artículo.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583

ID DEM	EMPRESA	CONSECUTIVO	ID DEM PREGUNTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
					solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria.		
607	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	3	Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar un equipo con representación gráfica de pulmón animado que permita visualizar los valores CStat y Rinsp que representa la resistencia en tráquea y bronquios, toda vez que esto cumple con lo solicitado por la convocante y permite la libre participación de empresas en el presente procedimiento. ¿Se acepta?	Técnica. Si se acepta que oferte para el numeral 1.5.21 de la partida 3 " Ventilador adulto-pediátrico para COVID-19" la característica: "equipo con representación gráfica de pulmón animado que permita visualizar los valores CStat y Rinsp que representa la resistencia en tráquea y bronquios ", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente.	Pregunta 3 Punto 1.5.21, tomando como base la respuesta definida en este numeral, solicitamos nos permitan ofertar para este punto la visualización de la CStat, Cdinam, Rinsp y Resp, lo cual cumple con lo solicitado por la convocante, ¿se acepta?	Técnica. Se acepta que el licitante oferte "la visualización de la CStat, Cdinam, Rinsp y Resp", siempre que lo ofertado por el licitante sea igual o equivalente a lo requerido por el Instituto en el numeral 1.5.21 "Despliegue de curvas de presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi" de la cédula de descripción de artículo, lo cual estará sujeto a la evaluación técnica correspondiente, en términos de la Convocatoria sin que resulte obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, atendiendo y guardando congruencia y correspondencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas cumplen con los requisitos señalados.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14583